

cuaderno de Campo

REVISTA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
www.larioja.org/agricultura

Gobierno  de La Rioja



El campo en sus manos

DOSSIER INFORMATIVO. REFORMA DE LA PAC

CUEX

El Registro de Explotaciones incorpora un cuaderno de explotación *on-line* para anotar los tratamientos fitosanitarios.

COSECHA 2014

Rioja recoge 434 millones de kilos de uva en una vendimia complicada en su recta final.

ESTADÍSTICA

Análisis de los costes de cultivo de la pera Conferencia.

SANIDAD VEGETAL

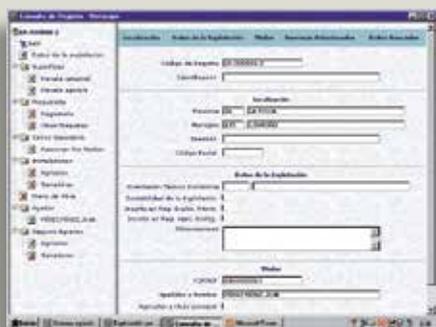
Uso sostenible de productos fitosanitarios: obligaciones que deben cumplir los agricultores.

Registro de Explotaciones Agrarias

Dirección

www.larioja.org/rea

Su explotación tiene otra ventana, **ábrala**



▶ ¿Qué es el Registro de Explotaciones Agrarias?

Es una herramienta informática que agrupa toda la información que hay en los diferentes registros administrativos de la Consejería de Agricultura. De esta forma, el agricultor o ganadero puede acceder, a través de internet, a todos los datos de su explotación.

▶ ¿Qué información contiene el REA?

- Datos generales de la explotación
- Cursos realizados (aplicadores de productos fitosanitarios...)
- Superficies (viñedo, PAC, olivar, frutales...) con acceso directo a la visualización de sus parcelas (SIG-PAC)
- Derechos (viñedo y PAC)
- Agricultura ecológica
- Producción integrada
- Marcas de calidad
- Maquinaria
- Censo ganadero
- Instalaciones (invernaderos)
- Contratos de arrendamiento
- Ayudas
- Seguros agrarios

Y ahora, también, el Cuaderno de explotación

▶ ¿Cómo obtener información del REA?

1º Con la firma electrónica

La firma electrónica es un sistema de acreditación que permite verificar la identidad de las personas con el mismo valor que un DNI.

Puede consultar cómo conseguirla en la web: larioja.org/rea.

2º Con usuario y contraseña, que puede solicitar a la Sección de Registros de la Consejería.

3º En su domicilio, mediante una solicitud a la Sección de Registros de la Consejería de Agricultura. Debe presentar un impreso de solicitud y una fotocopia del DNI.



Información:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Prado Viejo, 2. Teléfono 941 29 12 02. Correo electrónico: rea@larioja.org
Y en las Oficinas Comarcales Agrarias

Sumario

4. en portada.



Durante el último año más de un centenar de jóvenes se han incorporado a la actividad agraria en La Rioja. Cinco agricultores menores de 25 años cuentan sus primeros pasos en el sector.

12. viñedo.

El próximo año entra en vigor el nuevo régimen de autorizaciones de plantación de viñedo.



14. rea.

Agricultura incorpora al REA un Cuaderno de explotación telemático para anotar los tratamientos fitosanitarios.

15. especial PAC.



Seis explotaciones sirven de ejemplo para ver cómo se aplicará en La Rioja la reforma de la PAC.

40. estadística

Cultivar una hectárea de pera Conferencia cuesta 8.736 euros, según el estudio de costes de cultivo elaborado por la Sección de Estadística.



46. sanidad vegetal.

El uso sostenible de productos fitosanitarios conlleva unas obligaciones para el agricultor. Conozca cuáles.

Editorial

Puede sorprender esta portada de *Cuaderno de campo* porque no suelen ser habituales los posados de este gremio en portadas de revistas, no ya del sector agrario sino de actualidad. Ponemos cara a los nuevos profesionales del campo riojano. Cinco jóvenes menores de 25 años pertenecientes a diferentes sectores y comarcas demuestran por qué hay una nueva generación capaz de liderar la necesaria renovación a la que el campo tampoco puede ser ajeno. Con las ideas muy claras, exponen las dificultades, los retos, y también las satisfacciones que tiene incorporarse a la actividad agraria. Del trabajo y la iniciativa de estos emprendedores dependerá también la transformación social en el medio rural.

Precisamente, la nueva PAC incorpora medidas de apoyo destinadas a los jóvenes. En marzo se abre el plazo de solicitud de ayudas y teniendo en cuenta las importantes novedades que se ponen en marcha hemos elaborado un completo dossier informativo para explicar de un modo práctico algunas de las cuestiones más relevantes.

Y también para dar respuesta a las obligaciones que deben cumplir los agricultores, la Consejería ha habilitado una nueva herramienta informática para cumplimentar el Cuaderno de explotación (Cuex) que incorpora los requisitos exigidos por la nueva normativa en materia de uso de productos fitosanitarios y Gestión Integrada de Plagas.

Por último, desde la Sección de Estadística se aporta un análisis sobre cuáles son los costes de cultivo en pera Conferencia, que se han incrementado en los últimos años mientras que el precio de venta se ha mantenido.

Íñigo Nagore Ferrer

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EDITA
Gobierno de La Rioja.
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

CONSEJERO
Íñigo Nagore Ferrer

DIRECCIÓN
Charo Díez

REDACCIÓN
Servicio de Estadística
y Registros Agrarios

FOTOGRAFÍA
J. I. Fernández
Felisa Ezquerro
Ch. Díez
Sergio Aja

MAQUETACIÓN
Lles

IMPRESIÓN
Gráficas Isasa

DEPÓSITO LEGAL: LR-427-1996
ISSN: 1137-2095
Franqueo Concertado nº 26/82



Fotografía de portada
Sergio Aja. Calcco

Suscripción gratuita en:
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
Prado Viejo, 62
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 11 00. Ext. 33689
E-mail: cuadernodecampo@larioja.org
www.larioja.org/agricultura



Los benjamines del campo

Más de un centenar de jóvenes se han incorporado a la actividad agraria en 2014, hay que remontarse 20 años atrás para superar esa cifra

El campo está en sus manos. Cinco agricultores menores de 25 años, de diferentes sectores y comarcas, cuentan sus impresiones sobre el sector

Texto y fotografías: *Ch. Díez*

De izquierda a derecha, Jorge Llorente, Natalia Ferrer, Christian Alonso y Diego Sorzano bromean durante la sesión fotográfica, a la que Alejandro Pérez, abajo, no pudo acudir. / Sergio Aja

En sus manos está el futuro del campo. Son el relevo que en las últimas décadas ha llegado a cuentagotas al sector. Durante los últimos 20 años, 1.121 jóvenes menores de 40 años se han incorporado al sector agrario en La Rioja. Con ligeros altibajos, el ritmo de “altas” ha estado en torno al medio centenar cada año. 50 nuevos jóvenes es una cifra demasiado exigua para revertir unas estadísticas que dibujan un campo con demasiadas arrugas. Que la mitad de las explotaciones agrarias esté en manos de mayores de 60 años, según los datos del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, mientras que en solo una de cada 10 el titular es menor de 40 años tiene consecuencias directas sobre la estructura y modernización de las explotaciones, por no hablar de la incidencia en el tejido social del medio rural, muy frágil en los pueblos más pequeños.

El contexto de crisis que vive el país en los últimos años y la falta de alternativas laborales para los más jóvenes han alentado a muchos a buscar en el campo una salida de futuro. Si esta tendencia ya se notó en 2013, con 77 nuevas incorporaciones, en 2014 se ha constatado: han sido 105 los expedientes de primera instalación que la Consejería de Agricultura ha aprobado en este ejercicio, lo que ha supuesto un incremento presupuestario hasta los casi 5 millones de euros, duplicando la cifra media de los últimos años. Un número tan elevado de nuevas empresas agrarias no se alcanzaba desde 1995.

El perfil de los nuevos profesionales del campo se ha modificado ligeramente: ya no solo se hacen agricultores los hijos de agricultores, aunque siguen siendo la mayoría; ahora muchas peticiones de primera instalación vienen de jóvenes sin vinculación previa con el sector o, si la tienen, “rebotados” de otros trabajos. Así lo constatan José Ignacio Palacios, jefe de la Sección de Ayudas a las Explotaciones Agrarias, y la técnica Mónica San Martín, responsables de estudiar los expedientes que llegan a la Consejería para solicitar la primera instalación y los planes de mejoras. “Hay más solicitudes de ayudas de ganadería que el porcentaje que suponen los ganaderos sobre el conjunto del sector debido a que es más sencillo instalarse sin

patrimonio previo”, señala Palacios. Casi la cuarta parte de las nuevas incorporaciones ha sido en ganadería, y muchas de ellas de cabras de leche. Ha habido también un aumento en la edad de los solicitantes: “son más mayores y provienen de otros sectores”. El análisis por sexos y edades permite también extraer conclusiones como que las mujeres (que suponen el 30% de las solicitudes) se incorporan al sector agrario más mayores que los hombres. En concreto, el 55% de los hombres tiene menos de 30 años, mientras que la mitad de las mujeres tiene entre 35 y 40 años. Si la edad media de los jóvenes instalados es de 28 años, la de las mujeres es de 37 años.

En los 105 expedientes aprobados en 2014 se fragua algo más que el futuro de otros tantos jóvenes: sus proyectos contribuirán a la renovación del sector y compensarán en parte la pérdida de activos por jubilación. Entre todos ellos invertirán 6,9 millones de euros en maquinaria, tierras, bienes inmuebles y compra de derechos, por este orden en importancia económica. La Administración apoya estas iniciativas con unas ayudas directas individuales que pueden alcanzar los 40.000 euros y una bonificación de intereses si piden un préstamo de hasta 15.000 euros. La ayuda media que recibe cada emprendedor es de 47.000 euros. Acogerse a estas subvenciones implica un compromiso de mantenimiento de la explotación al menos durante cinco años.

El relevo generacional, la transfusión de sangre joven al sector agrario en particular y al mundo rural en general, parece una asignatura pendiente a pesar del empeño económico que han puesto las

Administraciones públicas. Todo apunta a la crisis económica, que se ha cebado principalmente en los más jóvenes, como el catalizador para que las cifras hayan mejorado, aunque es indudable que las ayudas han contribuido a ello. La nueva PAC que entra en vigor este año 2015 ha querido reforzar la política de apoyo económico a los menores de 40 años, destinando un porcentaje del presupuesto exclusivamente para este colectivo; esto se traducirá en una ayuda complementaria del 25% del valor de los derechos del pago básico sobre los primeros 90 derechos, se cobrará durante cinco años desde la primera instalación y será compatible con la actual para este fin. España destinará 96,8 millones de euros en 2015 para este colectivo.

“Se busca joven para salvar el campo.” Este titular con el que *El País* encabezaba en 2011 un reportaje sobre el envejecimiento del sector y el despoblamiento rural podría sintetizar hoy, pero al revés –“se busca campo para salvar joven”–, una situación impensable hace muy poco tiempo, en la que los jóvenes vuelvan a mirar al sector primario como una opción de futuro a considerar. Aunque casi nadie puede pensar en dedicarse al campo sin vocación y muy pocos pueden hacerlo sin una base territorial previa o sin antecedentes familiares en la profesión.

Cinco jóvenes menores de 25 años, unos recién incorporados y otros a punto de cumplir los cinco años desde su instalación, pertenecientes a diferentes ramas agrarias y a distintas comarcas de La Rioja, le ponen voz y rostro a la nueva oleada de agricultores y ganaderos. Son los benjamines del campo, en sus manos está el futuro del sector.

Alejandro Pérez Casal.





“Es complicado vivir del campo si no te gusta”

Diego Sorzano Martínez de Pinillos Torrecilla, 24 años. Cultiva forrajes y cereal en el valle del Iregua y la sierra de Cameros

Diego posa junto a su tractor, un John Deere 6220, con el que ya soñaba cuando tenía seis o siete años. “Desde pequeño sabía que iba a trabajar en el campo. Siempre me ha gustado mucho el campo y la maquinaria; con 13 o 14 años ya andaba con mi padre por las fincas.” Por insistencia paterna terminó la ESO y empezó una FP de tornero-fresador, que dejó a medias para encauzar su futuro en una profesión poco atractiva para los jóvenes: no llegó a medio centenar en su promoción, la de 2010. Solicitó una ayuda para primera instalación, compró maquinaria (un esparcador de estiércol, una abonadora, un chisel...) y empezó a trabajar junto a su padre, Ángel Sorzano. Cultiva cereal y forrajes en unas 100 hectáreas repartidas entre Torrecilla, Albelda, Navarrete y Entrena, la mayor parte, a renta. El cereal lo vende a un almacenista de la zona, y las alpacas de paja y de forraje, a los ganaderos de la sierra de Cameros.

¿A la hora de instalarte, cuál ha sido la principal dificultad que has encontrado?

El papeleo que hay que preparar, que te vuelves loco. Y la tierra; hay que buscar tierra para sembrar y no creas que es tan sencillo como no tengas contactos.

¿Es difícil encontrar tierra?, con todas las parcelas llecas que se ven por ahí...

Están llecas las parcelas de dos fanegas, pero a ver quién las siembra, porque se te pasa la mañana en ir de una finca a otra y no has labrado ni 20 fanegas. Es que si no tienes parcelas grandes no te sale

rentable. Por eso se tendrían que hacer más concentraciones parcelarias. Yo lo veo como el problema principal, porque si no tienes tierra, adónde vas.

¿Un agricultor nace o se hace?

Me parece muy complicado vivir del campo si no te gusta. Esto hay que mamarlo. Aunque el que no tenga otra cosa...

¿Qué es lo que más te gusta de trabajar en el campo?

La época de la cosecha es la más satisfactoria, porque estás recogiendo el fruto del trabajo que has hecho durante todo el año. Y después, vender a buen precio. Pero como eso ya no depende de nosotros...

La cualificación profesional parece un elemento importante teniendo en cuenta la cantidad de gestiones y papeles que hay que llevar al día en una explotación. Son obligatorias 150 horas para instalarse, ¿son suficientes y, sobre todo, las consideras útiles?

El curso básico obligatorio de 80 horas no creas que sirve para mucho, igual lo que más ayuda es con el tema informático, pero de la vida diaria no te enseñan mucho. Lo que hace los conocimientos son las horas que pasas aquí. Estaría bien tener más cursos prácticos, para conocer nuevas variedades por ejemplo, o sobre productos fitosanitarios... Y luego, a todos los cursos que he ido han sido sobre viñas, que está bien porque se habla un poco de todo, pero echo en falta cursos más específicos sobre cereal y forrajes. De la

viña siempre se habla, pero hay mucha gente que se dedica al cereal en La Rioja y no tenemos formación específica.

¿El futuro, cómo lo ves?

Como sigan subiendo los precios del gasoil, los venenos y los repuestos, y bajando los precios de los productos, nos hundimos. Todo lo que ganamos es para invertir en chatarra, en hierro. Perra que tienes, perra que “jodes” en máquinas. En el bolsillo se quedan pocas.

¿El campo tiene mala imagen debido a que es un sector subvencionado?

Eso piensa la gente, que estamos muy subvencionados, pero las subvenciones están para regular los precios. Si no hubiera subvenciones una barra de pan o un filete de ternera no podrían pagarlos cualquiera. Si se paga lo que en realidad vale no necesitaríamos subvenciones.

¿Tu padre te ha dado algún consejo?

Mi padre siempre me había dicho que estudiara algo, y la ESO me obligó a sacármela, pero cuando vio que no quería estudiar, a apoyarme todo lo que ha podido.

Ángel, su padre, que prepara aperos a pocos metros, asiente con la cabeza: “Consejos no es que le diera, le dije lo que había según está el trabajo, podía estar conmigo o irse a trabajar por ahí. Esto tampoco da para hacer grandes habilidades, pero vamos tirando. Lo único que le dije es que si se quedaba en el campo era para cumplir”.

¿Y cumple?

De momento cumple, sí. Se está portando.



“Los jóvenes que no tienen trabajo en la ciudad están mirando más al campo”

Alejandro Pérez Casal Lumbreras, 22 años. Tiene una explotación de cabras de leche junto a su hermano Juan Carlos, también joven ganadero

Casi tres cuartos de siglo después de que Agapito Casal se fuera de Lumbreras a Madrid con 18 años, sus nietos Juan Carlos y Alejandro han hecho el camino de vuelta. “Está feliz”, dice Alejandro refiriéndose, obviamente, a su abuelo, que con 91 años ve emocionado la vuelta de sus nietos al pueblo camerano. Esta aventura comenzó cuando Juan Carlos decidió dejar su trabajo de jardinero en el Ayuntamiento de Madrid... Perdón, esta aventura comenzó cuando los hermanos Pérez Casal, siendo niños, venían con sus abuelos maternos a pasar el verano en el pueblo, lejos del bullicioso barrio madrileño de Batán donde vivían. Aquí, en Lumbreras, ayudaban a su tío y a sus primos con las ovejas y poco a poco fue fraguándose su pasión por la ganadería y por el estilo de vida más agreste de los pueblos.

El primer paso –y arriesgado– lo dio Juan Carlos. Abandonó un trabajo fijo en la capital, buscó otro puesto de jardinero en una empresa de Logroño y fue acercándose poco a poco a su objetivo: montar su propia explotación de cabras en Lumbreras. Tras seis meses en una escuela de pastores en Málaga, en 2011 pidió la ayuda para la primera instalación, con la que compró una partida de cabras malagueñas y levantó la granja, en el Camino del Horcajo, en una finca de su abuelo. Alejandro, con el título de grado medio de Electricidad, le siguió poco después. Pasó unos meses ayudando a su hermano y, en 2013, solicitó la incorporación como joven ganadero; la subvención se fue en

comprar más cabras, hasta las 400 actuales, vallar la finca, comprar cancelas y comederos para el corral... Ahora los dos hermanos regentan la única explotación de cabras que hay en Lumbreras.

Menudo cambio de vida, de Madrid a Lumbreras.

Bastante cambio, sí. Pero bueno, pierdes unas cosas y ganas otras muchas. Aquí, tranquilidad absoluta, trabajas todo el día a tu aire; aunque estés de 6 de la mañana a 12 de la noche, que no paras, es un trabajo que haces a gusto. En Madrid estaba cansado de un trabajo precario por el que me pagaban 300 euros y no me daba para nada.

“Es lo que ellos han querido”. La que habla es su madre, Beatriz, funcionaria del INSS que ha aprovechado unos días de vacaciones para venirse a echar una mano a los hijos con la paridera. “Es que a mí también me gusta esto”, reconoce. Con el biberón en la mano se la ve en su salsa entre los cabritos recién nacidos a los que amamanta con leche en polvo. Las ubres de las cabras, a rebosar, descargan en una pequeña sala de ordeño anexa al establo. Esta leche la venden a Lácteos Martínez, la quesería jarrera que elabora queso camerano con denominación de origen.

Los jóvenes están viendo ahora en el campo una oportunidad de trabajo; antes era al revés, como le pasó a tu abuelo.

Eso es. La gente que no tiene trabajo al

final recurre a como se vivía antes. Los jóvenes que no encuentran trabajo en la ciudad están mirando más al campo. Y esto está bien, pero tienes que tener ventajas para empezar. Si no tienes nada previamente, me parece muy difícil. En nuestro caso, no partíamos de cero, ya teníamos la casa y las tierras de mi abuelo, y aun así hemos tenido que invertir mucho dinero. Y luego, los pueblos son duros, a un joven le cuesta un poco adaptarse. Y pensar en familia para un ganadero... porque las chicas quieren tener su trabajo, no venirse aquí a echarte una mano con el *ganao*.

Cuéntame cómo es un día normal de trabajo.

Empezamos sobre las 8 y pasamos unas cuatro horas ordeñando, dependiendo de las cabras que tengamos con leche. Entre sacar los calostros, ordeñar y limpiar toda la instalación pasamos unas cuatro o cinco horas. Luego amamantamos a los chivos con calostros y leche en polvo. Si acabas sobre las 12, vas a casa, coges la mochila con la comida, y sacas las cabras al monte hasta que se hace de noche. Mientras que uno saca el *ganao*, el otro se queda en el corral a preparar los comederos, echar de comer... Y para las 11 o así estamos en casa cenando; bueno, en invierno, antes.

¿Qué te gusta más, ir con las cabras o quedarte en el corral?

Pues depende. Lo hemos organizado para ir una semana al campo cada uno. El que se queda en la nave, si termina para las 3, hasta las 8 que vienen las cabras, puede irse a Logroño a hacer la compra o con los amigos a echarse una cerveza.



“Es un sector subvencionado porque dejamos un beneficio a la sociedad”

Supongo que ayuda que estéis dos personas y os podáis organizar.

Ayuda mucho, sí. El año que empecé mi hermano, que yo vine a ayudarle, estuvimos aquí encerrados sin levantar cabeza y acabas saturado. Estamos acostumbrados al movimiento de Madrid y aquí las calles no tienen mucho recorrido. Nos hemos organizado para librar un fin de semana cada uno, salvo cuando hay paridera, y coger quince días de vacaciones. Lo principal es no sentirnos esclavos del trabajo.

¿Y en el futuro, te ves aquí?

Me gusta cada día más, así que espero que sí. De hecho me veo con más animales, no solo cabras. Las vacas siempre me han gustado. Así que esperemos que en unos años podamos echar una partida de vacas.

Durante la entrevista, Juan Carlos, más reservado que su hermano, continúa ordeñando como si no fuera con él la cosa. Pero es él el alma máter del proyecto y el que tiene respuestas para algunas preguntas que Alejandro no puede responder. ¿Por qué alguien que tiene resuelta la vida en el terreno laboral decide abandonarlo todo, venirse de Madrid a vivir a un minúsculo pueblo de la Sierra y endeudarse hasta las cejas para hacerse ganadero? “¿Y por qué no?, responde. Siempre me ha gustado el ganado y quería vivir de ello. Es un trabajo esclavo, pero todos los trabajos lo son. Pensé en cabras, porque en la zona ya hay vacas, ovejas y yeguas y tenía la venta de la leche garantizada. No te haces rico pero te da para vivir”.

¿En algún momento te arrepientes de haber tomado esta decisión?

No, estoy feliz aquí.

**Christian Alonso Gallarta
Huércanos, 22 años. Cultiva viña y cereal**

Oyendo hablar a Christian Alonso no se puede menos que pensar que el campo está en buenas manos. De madre agricultora y padre camionero, demuestra una madurez inusitada para un joven de 22 años y mucha pasión por un oficio relativamente heredado. Ha juntado las tierras de sus abuelos en Hervías y Huércanos –“todo lo que ha sido de la familia de tiempos atrás”– y ha cogido a renta más superficie hasta completar 7 hectáreas de viña y 40 de “tierra blanca” para cereal (sólo una hectárea de viñedo es de su propiedad). Saltó de los pupitres del Cosme García, donde estudió mecánica, al volante del tractor, poco a poco fue comprando algo de maquinaria, juntando tierras que arar y en 2013 solicitó la ayuda a la primera instalación, que tuvo que prorrogar por dificultades para encontrar fincas de cultivo.

¿De dónde te viene el interés por la agricultura?

Me he criado con ello. Siempre iba con mi abuelo Félix al campo o con las ovejas. Él ha sido mi guía, una persona importante para mí. Las ovejas las quitó cuando yo tenía 6 años, pero me acuerdo que antes de ir a la escuela me subían al corral y me dejaban entre los fardos para que no corriese a las ovejas, o que me llevaban al campo de pequeñito como no tenía con quien quedarme. Mi madre se dio de alta como autónoma y ayudaba a mi abuelo con las ovejas y en el campo. Era de las pocas que llevaban el tractor. Chocaba en aquella época porque era una agricultora agricultora. Y como mi padre no se dedica al campo, me ha

tocado a mí, con 14, 15 o 16 años ir con mi madre a hacer las labores con el tractor.

¿Tu abuelo qué opina de que te hayas quedado en el campo?

Siempre me ha dicho: “mientras te ganes el pan con el sudor de tu frente, ya vale”, pero también me ha insistido mucho en que era más fácil ir a un trabajo de ocho horas, que iba a vivir más tranquilo e iba a tener la comodidad de no depender del astro, de que no me pagasen... Pero siempre me ha apoyado en todo, decisiones, dinero, he tenido mucha suerte en eso.

Tú has estudiado Mecánica, ¿fue difícil tomar la decisión de quedarte en el campo?

Más que tomar la decisión, porque siempre lo he tenido claro, lo más difícil ha sido empezar porque no teníamos una explotación muy grande y casi toda la maquinaria la he ido comprando yo a base de trabajar. Y las fincas y las viñas que he cogido a renta me he tenido que encargar yo de buscarlas. Empecé con 3 hectáreas de cereal y esta campaña voy a sembrar 40. Me he tenido que mover mucho para conseguirlas. No es como cuando el padre trabaja también en el campo. He tenido que apañarme yo también con los papeles, que al principio no es fácil, pero luego también te beneficia porque te obliga a espabilarte.

¿Con qué te quedarías del campo?

Con que estás trabajando para ti y estás montando un patrimonio. Muchas veces no se valora. Hoy en día para ser labrador

hay que hacer una inversión muy fuerte y tener una capacidad de administrarte muy buena. Esto no es ya que el que se queda en el campo es el zoquete que no sabe hacer otra cosa, porque aquí un zoquete se ahogaría al segundo día.

¿La formación está bien enfocada para las necesidades de los jóvenes?

Se hacen cosas interesantes, pero muchas veces no son de la forma que te hace falta. En el tema práctico casi siempre se tira de padres o personas con experiencia, pero realmente luego hay carencias en otras cosas. Por ejemplo, hoy en día veo fundamental saber cómo moverse en el papeleo con la Administración. O el tema de tratamientos, por ejemplo. Ahora hace falta tener un asesor en determinados cultivos, pero la realidad es que te hace falta la firma de un asesor, porque, a nivel práctico, si te entra alguna plaga que no controlas, no tienes a nadie que te diga. Sí que estamos obligados a cumplir unos requisitos, pero luego realmente no se nos da el servicio que necesitamos.

¿Las ayudas que recibe el sector crees que son entendidas por el resto de la sociedad?

El labrador siempre ha estado mal visto por el tema de las ayudas. Cuidado, a lo mejor hay un cobro importante, pero de ahí tienes que quitar un montón de gastos: maquinaria, gasoil, seguridad social, fitosanitarios, semillas; o que venga un mal año y no recojas nada. Preferiría que me pagasen el cereal a 38 o 40 pesetas y que no me den la PAC. Tengo en casa papeles de mi abuelo, de cuando cobraba el trigo de los sindicatos antiguos y le pagaban a 35 pesetas en el año 55. Ha habido una subida tremenda en abonos, fertilizantes, herbicidas, gasoil... y, sin embargo, los precios no se han movido. Si es un sector que está apoyado por Bruselas es porque dejamos un beneficio a la sociedad y porque necesitamos esa ayuda para salir adelante porque con los precios que se manejan, esto desaparecería. Lo primero que te enseñan en la escuela, ¿no?, el sector primario es en el que se basan todos

los demás. Y se ha hecho un poco al revés. Hemos basado la economía en el secundario y los servicios y el primario se ha dejado de lado.

¿Cómo te planteas el futuro?

Por ahora ya tengo bastante, pero me gustaría montar una explotación ganadera en el futuro. Siempre he tenido ese gusanillo. Tener una explotación completa, como tengo cereal, con la ganadería podría sacarle doble rendimiento. No sé de qué ganado, porque el problema de las ovejas es que si las tienes que sacar, excusas hacer otra cosa. La ganadería el problema que tiene es que te esclaviza mucho y todos los días. Pero siempre me ha gustado. No sé si lo llegaré a hacer... De momento, tirar con la viña y el cereal, que tengo bastante ajeteo, y si el día de mañana se quedase mi hermano conmigo, igual lo hacemos. Hay veces que cuando te ves un poco agobiado te preguntas dónde te has metido. Pero la verdad es que siempre he tenido mucha fuerza de voluntad para todo.

Natalia Ferrer Gil Calahorra, 23 años, cultiva planta hortícola en invernadero

Natalia pertenece al grupo de jóvenes que ha encontrado en la agricultura una salida profesional ante la falta de trabajo en su sector vocacional. Estudió grado superior

de FP en Educación Infantil y, después de una temporada sin encontrar empleo, decidió echarle una mano a su padre en los invernaderos, con vistas a montar su

propia explotación. Y eso es lo que ha hecho, a finales de 2014 su futuro estaba levantándose (literalmente) en una parcela junto al polígono industrial La Azucarera de Calahorra, donde se ubica la mayor concentración de cultivo bajo plástico de La Rioja y donde también se encuentran los invernaderos paternos. En estas cuatro naves en Calahorra y otras más en



“Teniendo la empresa familiar no podía quedarme en casa sin hacer nada”

Pradejón cultivará planta hortícola. Para su instalación como joven agricultora solicitó la ayuda a la incorporación, con la que ha podido construir los invernaderos y comprar tierras, y un plan de mejora para la instalación del cultivo.

¿Por qué decidiste instalarte como joven agricultora?

Bueno, no es que me decidiera, es que no encuentro trabajo de lo mío y teniendo la empresa familiar no podía quedarme en casa sin hacer nada. Vine a ayudarle a mi padre y él me planteó montar los invernaderos. A mí me pareció bien, porque viendo como están las cosas en Infantil esto puede ser para mí una salida profesional. Y cuando se jubile mi padre puedo hacerme cargo de la empresa familiar.

¿Pero el trabajo en los invernaderos te gusta?

Sí. Está bien. Es muy diferente a lo que he estudiado pero me gusta el tema de los invernaderos. Hasta ahora con mi padre estoy haciendo un trabajo más de oficina. Y estoy entrando pooooco a pooooco en el cultivo.

Natalia alarga las oes para dar a entender que realmente es muy poco a poco. "Esto es un mundo." Un mundo que a principios de este año, en cuanto tapen con plástico sus invernaderos y cubran el suelo de cemento, será su propio mundo. El trabajo a las órdenes de su padre se lo está tomando como un ensayo. A partir de ese momento, ella tendrá que tomar las decisiones, contratar a los trabajadores, hablar con los proveedores de semilla y vender la planta a los agricultores, además de planificar las siembras, los riegos y las recogidas de las plantas. Su apariencia frágil en la inmensidad de los invernaderos, acompañada de cierta timidez, esconde sin embargo el tesón suficiente para sacar adelante un gran proyecto. "Cuando tengo que mandar, mando. Aunque no lo parezca, también tengo genio", aclara.

¿Qué es lo que te parece más complicado de este trabajo?

Igual la parte más técnica. El riego por ejemplo es un tema muy complejo. Mi padre me está enseñando, pero es muy complicado porque depende de muchos factores. Si está lloviendo fuera no se riega

porque ya hay mucha humedad y le puede entrar una enfermedad a la planta. Si hace mucho calor hay que regarla bien para que no se quemé al estar dentro del plástico...

Suerte que tienes a tu padre detrás para aconsejarte.

La verdad es que sí. Ya me ha dicho que me lo tome con calma, que vaya poco a poco y que si necesito ayuda aquí está él.

¿Será un maestro para ti?

Sí, claro, mi padre lleva aquí toda la vida. Los invernaderos los montó mi abuelo y él ha estado aquí desde muy joven.

¿Has hecho una formación específica para este trabajo?

Estoy haciendo los cursos de incorporación que te exigen para instalarte como joven agricultor y otros más específicos para este trabajo, y estudiando un poco sobre el tema. Al principio es costoso enterarse.

¿A la larga te ves aquí trabajando?

Bueno, no lo sé, de momento tengo que estar cinco años y en este tiempo yo creo que ya le habré cogido el tino ¿no?

Jorge Llorente López Alfaro, 24 años, cultiva frutales y viña

Con solo 24 años Jorge Llorente ya sabe lo que es mirar al cielo y resignarse por lo

que pueda venir de él: "Llevo cinco años en el campo y dos me ha apedreado. Qué

le vamos a hacer". Está recogiendo las últimas manzanas Fuji de la temporada en una finca de 5 hectáreas a escasos metros del Ebro, una zona privilegiada para el cultivo de frutales que, sin embargo, está salpicada de parcelas sin cultivar. Solicitó

"La gente no vende tierra y el que vende, lo hace como si la finca estuviera en El Espolón"



la ayuda a la primera instalación en 2009 para comprar tierra y tractor y para plantar frutales. En estos cinco años ha solicitado también dos planes de mejora y su explotación cuenta ahora con 10 hectáreas de manzana, 4 de perales, 4 de viña y 3 de almendro, la mitad de la tierra arrendada a su padre. "Tengo un poco de todo para compensar. Poner todos los huevos en la misma cesta es arriesgarse mucho en el campo."

Tu abuelo fue agricultor, tu padre es agricultor y tú eres agricultor...

Siempre hemos vivido del campo, sí. Yo tenía claro que quería dedicarme a la agricultura desde pequeño y cuando acabé la ESO me fui a Huesca a una escuela agraria para formarme un poco antes de empezar.

¿Qué te dijo tu padre?

Me dijo que no me hiciera agricultor, pero yo creo que lo dijo con la boca pequeña, porque ya sabía que lo iba a hacer.

¿Ves mucho cambio entre la generación de tu padre y la tuya?

Mucho, mucho. Y eso que mi padre no es muy mayor, tiene 58 años, pero tiene una mentalidad... Hay una brecha generacional tremenda.

¿Qué te dice cuando te ve poniendo las trampas para la carpocapsa en los manzanos?

Pues imagínate... Le parecen chorradas.

¿Sabes que solo el 5% de los agricultores tiene menos de 35 años y más de la mitad más de 60?

¡Uf!, entonces, ¿en 25 o 30 años, quién va a quedar aquí?

¿Se puede ser agricultor sin una base familiar?

No, es imposible, hay que hacer una inversión muy fuerte. Lo veo en mi caso, que ha sido fuerte y tenía más de la mitad hecho.

¿Crees que se hace lo suficiente para que los jóvenes se queden en el campo?

Sí y no. Veo bien las ayudas para la incor-

poración. Puedes comprarte un tractor y la maquinaria que necesitas, pero si no tienes dónde sembrar... El principal problema es el acceso a la tierra. Puedes tener el mejor tractor del mercado, pero si no tienes una buena finca para trabajarla no haces nada.

¿Te resultó complicado comprar tierra?

Mucho, y sigue siendo complicado. La gente no vende la tierra y el que la vende, la vende como si la finca estuviera en El Espolón. No se dan cuenta que es para poner manzanos no para hacer pisos.

¿Es entonces una limitación para los jóvenes de cara a aumentar el tamaño de las explotaciones?

Totalmente. Es imprescindible tener buena superficie y con las parcelas juntas si quieres tener un poco de rentabilidad. Hay mucha gente mayor que te dice que no vende y es que no, y otros que solo venden si les pones mucho dinero encima de la mesa. Y es lo que te decía, la tierra es para poner manzanos no para construir. Por ejemplo, ahora queremos hacer una elevación del canal y llevamos tiempo y tiempo luchando para poderla hacer. ¿Qué pasa? Que hay muchos propietarios de más de 65 años y no les interesa gastarse mucho dinero, pero yo quiero mejorar mi explotación y por ellos no puedo. Y si quieres comprarles la tierra tampoco te la quieren vender. Mira, para juntar las cinco hectáreas de frutales que tengo aquí he tenido que hablar con seis personas... ¡y convencerlas!

¿Se está notando en Alfaro que los jóvenes se están quedando más en el campo?

Estos dos últimos años se ha notado, sí. Antes era el agricultor más joven de Alfaro y ahora ya no. De los que se han quedado aquí, todos son hijos de agricultores. Es muy positivo que se quede gente joven que tiene los mismos intereses que tú.

Tu padre es viticultor, pero tú has apostado más por los frutales, ¿por qué?

Siempre me han gustado mucho. Son más complicados de cultivar que la viña. Igual por eso me gustan más.

¿De los distintos cultivos que tienes, a cuál le ves mejor futuro?

Pues no sé, el de la pera, por ejemplo, en mi caso, lo veo corto, porque tienen unos gastos terribles y tampoco salen demasiados kilos.

¿Y qué vas a poner?

Pues ese es el problema. Ahora he cogido una finca de dos hectáreas y no sé qué poner. Está sembrada de alfarce (alfalfa). Este año lo pensaré, a ver qué ponemos ahí...

¿Más frutales?

Pues igual sí. No sé, para viña es muy buena, pero es que a los precios que está... Empieza a comprar derechos; para la plantación sí que hay buenas ayudas y eso se nota, pero hay mucha incertidumbre sobre cómo va a quedar ese tema.

¿Y seguir con forrajes?

Pues es que tampoco, porque no hay ganadería.

¿A más largo plazo hacia dónde van tus pasos, hacia la viña o hacia los frutales?

Yo creo que tendré un poco de las dos cosas, este año ha sido mal año para la fruta, pero ha ido mejor para la viña. Teniendo un poco de todo puedo compensar. Poner todos los huevos en la misma cesta es arriesgarse mucho en el campo. Pero el futuro, sea cual sea el cultivo, es ir a la calidad. Hacerlo bien para que salga regular. La gente siempre tendrá que comer fruta. Igual hemos dejado muy de lado al sector primario... ¿Y las diferencias de precio que hay entre origen y destino? A mí me pagan las manzanas a 20 céntimos y en la tienda están a 2,50 euros. Todos tienen que ganar pero hay unas diferencias exageradas de un 400-500%. Son muchas manos y al final el que las trabaja es el que con menos se queda.

Tú no cobras la PAC.

No cobro nada de la PAC, ni una perra. Del melocotón alguna vez. Yo, que acabo de empezar, no tengo ninguna ayuda y hay gente que está cobrando sin cultivar. Las ayudas habría que darlas por la producción, no porque se tengan unos derechos adquiridos.

Nuevo régimen de autorizaciones de plantación de viñedo

El próximo 1 de enero de 2016 entrará en vigor el nuevo régimen de autorizaciones administrativas para la plantación de viñedo, que sustituye al actual sistema de derechos de plantación. La liberalización de plantaciones se retrasa, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2030.

Este nuevo sistema introduce dos novedades fundamentales: las autorizaciones administrativas no se podrán transferir y tendrán una vigencia de tres años.

Una vez que entre en vigor este nuevo sistema, a partir de 2016:

- Para plantar un viñedo será necesario contar con una autorización administrativa por la superficie que se vaya a plantar.

- En el caso de un arranque, se generará una autorización administrativa por la superficie arrancada, que deberá utilizar el viticultor en el plazo máximo de tres años para plantar viña en su explotación. Si transcurrido ese tiempo no ha empleado la autorización, la perderá.

Mientras este nuevo régimen se pone en marcha, se podrán transferir derechos de viñedo hasta el próximo 15 de noviembre de 2015.

Los viticultores con derechos de plantación pueden solicitar a la Consejería de Agricultura su conversión en autorizaciones administrativas del 15 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre teniendo en cuenta el

periodo de vigencia del derecho (8 campañas si procede de un arranque y dos si procede de una compra o de la Reserva nacional). En el momento en que los derechos se convierten en autorizaciones tienen una vigencia máxima de tres años, pero, en todo caso, nunca superior a la vigencia del derecho.

A partir de 2016, la Administración concederá cada año autorizaciones administrativas de forma gratuita que no pueden superar el 1% de la superficie nacional de viñedo. El reparto de estas autorizaciones se realizará en base a unos criterios de prioridad que se establecerán en un Real Decreto en los próximos meses.

142 millones de euros para políticas agrarias y medioambientales en 2015

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dispondrá en 2015 de un presupuesto de 142 millones de euros para desarrollar su política agraria (99,5 millones) y medioambiental (42,3 millones), incluyendo los cerca de 40 millones de euros provenientes de la UE para la gestión de diferentes líneas de ayuda.

Las grandes cifras del presupuesto en materia agraria están dirigidas, en primer lugar, a la incorporación de jóvenes agricultores y la mejora de las explotaciones, a los que el Ejecutivo destinará 9,4 millones

de euros, además de un millón más para el asesoramiento personalizado.

En materia de infraestructuras, 4,3 millones de euros irán destinados a modernización de regadíos –entre otras actuaciones, finalizar Los Campillos de Cenicero y comenzar el de Medrano– y otros 1,8 millones para concluir las obras de concentración parcelaria en Bergasa e iniciar las de Santa Engracia.

En investigación y experimentación se invertirán 4,3 millones de euros, que incluyen la financiación de los proyec-

tos desarrollados en el CIDA, la Estación Enológica y el Laboratorio, el respaldo a la labor de los Centros Tecnológicos Agroalimentarios, y la dotación del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino para que pueda ponerse en marcha en primavera en la nueva sede de La Grajera.

Otro de los capítulos mejor dotado presupuestariamente es la promoción agroalimentaria, a la que se destina 2,4 millones de euros. La Rioja Capital recibirá 1,1 millones para financiar El Rioja y los 5 sentidos, la presencia riojana en Fruit Attraction y acciones promocionales con Alimentos de La Rioja; y otros 400.000 euros servirán para apoyar la presencia de empresas en ferias internacionales; el resto del presupuesto se destinará a respaldar a las marcas de calidad y a ferias y promociones de asociaciones, ayuntamientos o empresas.

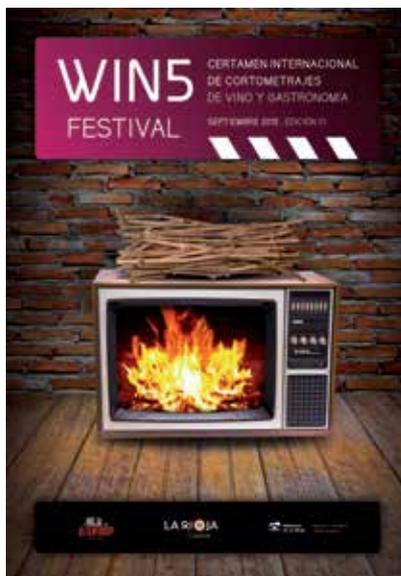
En el marco del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola se incluyen 8 millones de euros para inversiones en bodegas y 6,3 millones más para promoción en terceros países. El apoyo a otros sectores productivos contempla partidas para ganadería (980.000 euros), los frutos secos (450.000 euros) y la remolacha (171.000 euros).

Principales partidas de los presupuestos de Agricultura para 2015

Actuaciones	Importe (millones de euros)
Primera instalación y planes de mejora	9,50
Asesoramiento	1,00
Programa Leader	2,80
Regadíos	4,30
Infraestructuras agrarias municipales	1,85
Concentración parcelaria	1,66
Promoción de vino en terceros países	6,30
Inversiones en bodegas	8,00
Investigación agraria	4,3
Promoción agroalimentaria y marcas de calidad	2,28
Seguros agrarios	2,10

I Certamen Internacional de Cortometrajes sobre Vino y Gastronomía Win5 Festival

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de La Rioja Capital, ha convocado el I Certamen Internacional de Cortometrajes sobre Vino y Gastronomía Win5 Festival, un concurso que pretende divulgar los valores relacionados con la cultura enoculinaria promoviendo la creación artística, y que se enmarca dentro del programa El Rioja y los 5 sentidos. Los interesados en participar deben realizar la inscripción y enviar sus creaciones a través del portal Movibeta (www.movibeta.com) hasta el 1 de junio de 2015. Los audiovisuales deben presentarse en versión original subtitulada al castellano, estar realizados con posterioridad al 11 de noviembre y no superar los 20 minutos de duración. De entre los audiovisuales presentados, se seleccionarán 15, que pasarán a la sección oficial del certamen y se exhibirán al público en septiembre, durante la celebración de El Rioja y los 5 sentidos. Un jurado profesional fallará los dos primeros premios, mientras que los asistentes a las proyec-



ciones votarán por el premio especial del público. La dotación económica será de 6.000 euros para el primer premio, de 3.000 para el segundo y de 1.500 euros para el premio especial del público.

Más información: www.win5festival.com

Docuvin, base de datos internacional sobre la vid y el vino en internet

La Consejería de Agricultura y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja han aunado esfuerzos para crear una base de datos internacional sobre la vid y el vino, accesible a través de internet. El nuevo portal, que estará en marcha este año, pondrá a disposición de los usuarios en torno a 75.000 documentos referenciados en diferentes ámbitos de la vitivinicultura. Gracias a la aportación de Dialnet, una de las mayores bases de datos de contenidos científicos del mundo en lengua española, el punto de partida de Docuvin será unas 95 revistas científicas y divulgativas, junto con 200 tesis doctorales y otro tipo de documentos de carácter científico.

Inicialmente indexará todos los documentos relacionados con diferentes campos de investigación y, mediante convenios con editores de revistas, centros de investigación, bodegas y organismos públicos, pretende convertirse en el repositorio documental de referencia en este terreno.

Localizado el primer nido de avispa asiática en La Rioja

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha localizado en el término municipal de Brieva de Cameros, en la zona del Alto Najerilla, el primer nido de avispa asiática (*Vespa velutina*) que se encuentra en La Rioja. El nido fue detectado por un agente forestal a mediados de diciembre y, en el momento de su localización, presentaba todavía actividad, algo inusual en fechas tan avanzadas del año; unos días más tarde fue retirado por los técnicos de la Consejería. La avispa asiática es una especie invasora muy dañina que se alimenta de abejas y puede llegar a diezmar las colmenas.

Una vez detectada su entrada en La Rioja, la Consejería está actualizando su protocolo de actuación e indicará a los apicultores las normas de seguridad que deben seguir a partir de ahora con el fin de minimizar los daños que pueda causar

esta especie en sus explotaciones, tanto a efectos económicos como medioambientales.

La avispa asiática es un insecto de gran tamaño (de 2,5 a 4 cm), de color negro, salvo un segmento final del abdomen y las patas, que son amarillentas. No es más agresiva para el hombre que otras avispas autóctonas, y la peligrosidad de su picadura es similar.

Esta avispa construye sus nidos en lo alto de los árboles, como el detectado en el Alto Najerilla, y también, en los aleros, huecos de chimeneas y otras construcciones. En principio son pequeños, pero van aumentando de tamaño a medida que va creciendo el número de ejemplares que alberga, hasta alcanzar los 80 centímetros de diámetro.

Más información: www.larioja.org/ganaderia.



Primer nido de avispa asiática localizado en La Rioja. / Consejería de Agricultura

Cuaderno de explotación telemático

Agricultura habilita en el REA una herramienta *on-line* para que los agricultores y técnicos anoten los tratamientos fitosanitarios de cada parcela

Texto: *Servicio de Estadística y Registros Agrarios*

Los agricultores riojanos ya pueden anotar todos los tratamientos fitosanitarios que realicen en su explotación en el Cuaderno de explotación (Cuex) telemático integrado en el Registro de Explotaciones Agrarias, que se encuentra disponible en la página web www.larioja.org/rea.

La Consejería de Agricultura ha creado una herramienta informática que posibilita a los agricultores –y a sus técnicos asesores autorizados– disponer de un cuaderno de explotación único para cumplir con los requisitos exigidos tanto en Gestión Integrada de Plagas, como en producción integrada, agricultura ecológica u otras certificaciones de calidad, así como las normas de la condicionalidad de la PAC, adaptándose a cualquier tipo de explotación y sistema de producción.

Este cuaderno integra la información de la explotación existente en el REA –

datos generales, superficies, maquinaria, carnés de manipulador de fitosanitarios, cursos, registro de productores y operadores de fitosanitarios, etc.– de manera que, de partida, el agricultor dispone de una información actualizada en cada campaña y sin errores.

Además, a la hora de rellenar los campos con los tratamientos realizados en cada parcela, se han creado listas desplegables con los productos fitosanitarios y materias activas más comunes para cada plaga o enfermedad, entre los que puede elegir con solo un clic. El hecho de tener integrada toda la información de la explotación y de que automáticamente se disponga de datos actualizados, supone una mayor comodidad para el agricultor o el técnico que le lleve el asesoramiento. Cada agricultor puede autorizar a uno o varios técnicos para que gestionen su cua-

derno de explotación mediante un sencillo procedimiento que se puede consultar en la página web indicada.

Con la puesta en marcha del Cuex, la Consejería de Agricultura quiere facilitar el trabajo a los titulares de las explotaciones agrarias de La Rioja, que desde enero de 2014 deben llevar a cabo prácticas de bajo consumo de productos fitosanitarios (gestión integrada de plagas) y anotar todos los tratamientos que realicen en la explotación, además de disponer de un técnico asesor para determinados cultivos y superficies. Sobre estas cuestiones se informa más ampliamente en el artículo de las páginas 46 a 51.

En La Rioja, 18.250 agricultores están obligados a cumplimentar el cuaderno de explotación, y de éstos, 2.233 deben contar con un técnico agrario por la estructura de su explotación.

Con el fin de dar a conocer el funcionamiento del Cuex telemático, se han programado reuniones formativas con los diferentes colectivos agrarios; asimismo, cualquier duda de los usuarios será atendida en los teléfonos 941 29 12 02 y 941 29 13 58.

The screenshot displays the 'Cuaderno de Explotación' web application in Mozilla Firefox. The main window shows the 'REGISTRO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN CULTIVOS' form. The left sidebar contains a navigation menu with options like 'Revisar asesoramiento de la explotación', 'Datos Generales', 'Maquinaria', and 'Registro de tratamientos fitosanitarios'. The main form includes sections for 'Datos de cultivo y plaga', 'Tratamientos fitosanitarios', 'Alternativas no químicas', and 'Otros datos'. A pop-up window titled 'LISTA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS' is visible, showing a table of registered treatments.

Número de registro	Nombre
12231	PELT
24524	PYRUS 400 SC
25544	REBUT WG
17928	ROVRAL AGUAFLO
25222	ROVRAL WG
25567	SABUESO
19603	SCALA
25648	SERENADE MAX
24814	SONG
24094	SPARTA
23679	SUMIFOL D
23671	SUMILAN 25 WP
21714	SWITCH
24184	TEBUCOL
24850	TEBUSA

Las claves de la reforma de la PAC

El 1 de marzo comienza el plazo de solicitud de ayudas de la PAC, este año con importantes novedades al ponerse en marcha la reforma de la Política Agrícola Común. En este artículo se explican las cuestiones más relevantes y se toman como ejemplo seis explotaciones agrarias riojanas para ver cómo afecta en la práctica esta nueva reforma. Dada su complejidad y lo limitado del espacio, en la página web de la Consejería de Agricultura, se pueden consultar documentos más extensos sobre cada uno de los temas: www.larioja.org/pac.

SUMARIO:

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

PAGO BÁSICO

- Requisitos para el acceso a las ayudas
- Número de derechos e importes
- Distribución de derechos entre regiones
- Convergencia
- Agricultor activo
- Reserva nacional y cesión de derechos

PAGO VERDE

AYUDAS ASOCIADAS

OTRAS AYUDAS: AGROAMBIENTALES, ECOLÓGICA E ICM

SEIS EXPLOTACIONES SIRVEN DE EJEMPLO

Texto: *Roberto Arroyo de Grandes*, Sección de Ayudas Directas de la PAC

Fotografías: *Ch. Díez*

La nueva PAC que comienza este año tiene unos objetivos generales sobre los que se fundamentan las principales novedades de esta reforma:

1. Conseguir una agricultura más “verde”, para lo que ha creado una ayuda (**pago verde**) que obliga a cumplir los requisitos de diversificar los cultivos, disponer de un porcentaje de superficie con barbecho o cultivos fijadores de nitrógeno y mantener los pastos permanentes.

2. Ir desvinculando las ayudas de las declaraciones “históricas” mediante la **convergencia** del valor de los derechos de cada titular; esto es, los derechos creados en 2015 aumentarán o disminuirán para aproximarse a la media de cada región al final del periodo 2019 y 2020.

3. Exigir a los perceptores de ayudas que efectivamente

ejercen una actividad agraria y que cumplan la condición de **agricultor activo**.

4. Simplificar los trámites mediante la creación de un **régimen de pequeños agricultores**, al que se pueden acoger más del 50% de los actuales beneficiarios con muy pocos requisitos para el cobro de su ayuda.

5. Apoyar a sectores agrícolas o ganaderos que pueden requerir de **ayudas asociadas** a la producción para mantener su actividad.

Este nuevo periodo va a requerir una mayor diligencia para el agricultor, ya que para cobrar correctamente sus ayudas debe ajustar el número de derechos de pago básico a la superficie que cultive en cada una de las regiones donde tenga la explotación y, además, debe cumplir unos porcentajes de cultivos para el cobro del pago verde.

Cómo quedan las ayudas

Las ayudas que hasta ahora se han cobrado en dos grupos (pago único y ayudas acopladas) se percibirán en este nuevo periodo 2015-2020 en cuatro conceptos: pago base, pago verde, jóvenes agricultores y ayudas asociadas.

Como hasta ahora, el grueso de las ayudas (pago básico y pago verde, además del complemento a los jóvenes agricultores) se seguirá cobrando a través de derechos de ayuda, que pasan a llamarse **“derechos de pago básico”** (antes derechos de pago único).

Estas ayudas están vinculadas entre sí. Si no se tienen derechos de pago básico no se puede acceder a la ayuda de pago básico, pero tampoco al pago verde, ni al complemento para jóvenes agricultores, ya que estas dos ayudas suponen un porcentaje del importe de pago básico de cada titular.

Para el cobro de estas ayudas se debe mantener una superficie igual o superior al número de derechos en cada región. En el caso del pago verde, se exigen unos requisitos complementarios que, de no cumplirse, afectarán al cobro de esta ayuda y también podrá afectar al del pago base.

Ejemplo. Un agricultor con 25 derechos de pago básico de 112,45 euros cada uno, que cumple los requisitos del pago verde y, también, los de complemento de joven agricultor, cobrará:

- 2.811,25 euros de pago básico (25 x 112,45 euros)
- 1.405,62 de pago verde (aplicamos al pago básico el coeficiente orientativo del 0,5)
- 702,81 euros de complemento joven agricultor (25% del valor de los derechos, a los primeros 90 derechos)

Total: 4.919,68 euros

Las **ayudas asociadas** a la producción, ya sea a cultivos o a ganadería, se cobran de forma independiente, no requieren tener derechos. Hay que cumplir los requisitos que se establezcan cada ejercicio y la ayuda es por hectárea o cabeza de ganado. Antes se denominaban ayudas acopladas.

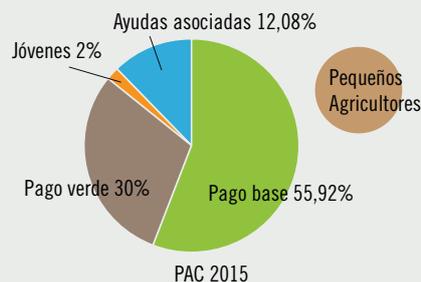
Ejemplo. Un agricultor se inicia en el sector ganadero con una explotación de vacuno de cebo y no dispone de derechos de pago básico. Podrá presentar solicitud única de ayudas PAC para pedir la ayuda asociada a este tipo de explotaciones, cobrando una ayuda producto de multiplicar los animales que cumplan los requisitos por el importe unitario que se fijará cada año.

El resto de las ayudas solo las podrá cobrar si solicita y le corresponden derechos de la Reserva nacional o si compra o arrienda derechos de pago básico procedentes de terceras personas.

Los agricultores o ganaderos que entren en el **régimen de pequeños agricultores** cobrarán cada año una cantidad fija, que se calculará en 2015 como suma del pago básico y relacionados (pago verde y complemento a jóvenes) y ayudas asociadas de 2015, si las hubiera.



PAC 2013



PAC 2015

Porcentajes orientativos sobre el presupuesto global.





Cuestiones generales

Hay una serie de cuestiones generales que hay que tener en cuenta a la hora de presentar la solicitud de ayuda este año, dentro del plazo del 1 de marzo al 15 de mayo, y que suponen una novedad para el agricultor:

- Las parcelas por las que se puede cobrar ayuda deben tener una superficie mínima de 100 metros cuadrados.
- En cada parcela se indicará el régimen de tenencia (propiedad, arrendamiento, aparcería, aprovechamiento común...), haciendo constar el NIF del arrendador en su caso.
- En pastos, la superficie con derecho a la ayuda será la que surja de aplicar el coeficiente de pastoreo. El solicitante deberá revisar dicho coeficiente y podrá declarar uno diferente pero, en el caso de declarar un coeficiente mayor, estará obligado a presentar una alegación al SIGPAC.

Por otro lado, se mantiene la penalización de hasta un 3% para quien no declare toda la explotación.

Calendario			
Plazo de solicitud	Anticipo de pago (50% PAC)	Periodo de pagos	Comunicación a los agricultores del valor de los derechos
Del 1 de marzo al 15 de mayo de 2015	Del 16 de octubre al 1 de diciembre de 2015	Del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016	Primer trimestre de 2016

Pequeños agricultores

Tienen derecho a entrar en este régimen de pequeños agricultores quienes este año 2015 cobren menos de 1.250 euros por el conjunto de las ayudas. En La Rioja puede afectar a más de la mitad de los actuales perceptores de ayudas directas de la PAC.

Deben realizar la solicitud de ayudas igual que en años anteriores. La Administración comunicará a los solicitantes que se encuentren en esta situación que se les incluirá automáticamente en este régimen de pequeños agricultores. Los agricultores, antes del 15 de octubre, pueden optar por permanecer o salirse de él, ahora o en cualquier otro ejercicio, aunque si salen, no podrán volver a acceder a él.

Cobrarán un importe fijo todos los años, el que se calcule el primer año, y para el cobro anual de la ayuda deberán mantener al menos un número de hectáreas admisibles igual al número de derechos activados en 2015.

Estar en el régimen de pequeños agricultores tiene una serie de ventajas: no deben cumplir el pago verde, no serán controlados por la aplicación de la condicionalidad, no se les penalizará por no declarar el conjunto de la explotación, no perderán los derechos aunque no se cobren en dos años consecutivos, como ocurre con el resto de solicitantes, y se les considerará automáticamente agricultor activo.

Ejemplo. Un titular declara en la solicitud única de 2015 6,30 hectáreas admisibles y le corresponden 540 euros de pago base y verde; solicita además una ayuda asociada al sector ovino por la que le corresponden 240 euros. El importe total, 780 euros, no supera los 1.250 euros.

La Administración le propondrá quedar incluido en el régimen de pequeños agricultores con un importe de 780 euros fijo para el resto del periodo. Para cobrar dicho importe cada año debe mantener como mínimo una superficie admisible de 6,30 hectáreas.

Importes mínimos

No se concederán pagos directos a los agricultores cuyo importe total (antes de aplicar penalizaciones administrativas) sea inferior a:

- 100 euros en 2015.
- 200 euros en 2016.
- 300 euros a partir de 2017.

Para facilitar la venta de este tipo de derechos no se aplicará ninguna retención o "peaje" a las transferencias de derechos cuyo importe sea menor de 300 euros.

Ejemplo. Un titular cobra un importe total de 230,40 euros (proceden de 150 euros de pago básico y 80,40 euros de pago verde, por ejemplo). El agricultor podrá entrar en el régimen de pequeños agricultores y cobrar el importe en 2015 y 2016.

Si no tiene alguna otra ayuda asociada, en 2017 no puede cobrar las ayudas, ya que el importe no supera los 300 euros. Tiene la opción de salirse del régimen de pequeño agricultor y vender la parte de pago básico de los 150 euros.

Pago básico

Requisitos para acceder en 2015

En 2015 se producirá una primera asignación de derechos de pago básico a los titulares que cumplan las siguientes condiciones:

1. Haber cobrado pagos directos en 2013 (o tener derecho a ellos antes de reducciones y exclusiones): “llave de acceso”.

2. Disponer de un “cupo 2013”: la superficie admisible de esa campaña, que es el límite individual de cada solicitante para crear los derechos.

3. Presentar la solicitud única de 2015 y solicitar la admisión al régimen de pago básico. Es un punto importante porque los agricultores que, aunque cumplan los requisitos anteriores, no presenten la solicitud quedarán fuera del régimen de pago básico y perderán los importes.

4. Ser agricultor activo. El requisito básico es disponer de ingresos agrarios, excluidos los cobros por ayudas directas, superiores al 20% de los ingresos totales en el último ejercicio fiscal o, en su caso, en los dos anteriores (ver página 23).

El **cupo 2013** de superficies calculado a cada titular (antes de aplicar los cambios por las cesiones de 2014) se puede consultar accediendo al Registro de Explotaciones Agrarias (REA) en www.larioja.org/rea.

Se ha tenido en cuenta toda la superficie que constaba de viña incluida en el registro de viñedo, aunque no se hubiera declarado en 2013 en la solicitud única.

Además, **si un titular no presentó solicitud o no declaró superficies admisibles en 2013** puede disponer de la “llave de acceso” y del “cupo 2013” en las siguientes situaciones:

1. Si en 2014 tiene una cesión de derechos con tierras (compraventas o arrendamientos), una cesión por cambio de titularidad (herencias, jubilaciones, cese anticipado...) o una cesión de derechos sin tierras asociada a una transferencia completa y definitiva de una explotación ganadera (pueden darse algunas excepciones).

La administración realizará de oficio el trasvase del cupo 2013 y la llave de acceso, por lo que el agricultor no tendrá que presentar ninguna documentación, aunque sí tiene que realizar la solicitud de ayuda y pedir la incorporación al régimen de pago básico.

En el cupo 2013 la superficie objeto de trasvase será la que conste en los contratos de compraventa o de arrendamiento, que puede ser superior al número de derechos de pago único cedidos. Dicha superficie se reducirá al cedente del cupo 2013.

En todas las cesiones y en las compraventas sin tierra, los importes de 2014 se sumarán al adquirente para el cálculo de los derechos de pago básico en la asignación inicial.



2. Si entre el 16 de mayo de 2014 y el 15 de mayo de 2015 realiza una compraventa o arrendamiento de explotaciones o parte de ellas con tierras.

Se creará al adquirente los derechos de pago básico que hubieran correspondido al cedente, con las siguientes condiciones (pueden darse algunas excepciones):

- tienen que ser compra-ventas o arrendamientos de tierras admisibles.

- tanto el comprador como el vendedor tienen que ser agricultores activos.

- se tiene que presentar una “cláusula contractual” firmada por ambas partes donde se acuerde transferir los derechos de pago básico que deban generarse y, en el caso de que el comprador no tenga “llave de acceso” tiene que incluirse en la cláusula contractual que le confiera el derecho de este acceso.

También pueden disponer de derechos de pago básico, los agricultores que cumplan los requisitos anuales de acceso a la reserva nacional o los que tengan cesiones de derechos a su favor (en este caso a partir de la campaña 2016) (ver página 24).

Ejemplo cesión de derechos. Un agricultor que en 2013 tiene ayudas directas (y por lo tanto llave de acceso) pero no tiene importes ni cupo 2013 (cobró solo la ayuda a la calidad de carne de vacuno y no declaró superficies en 2013), pero en 2014 tiene una cesión de derechos de pago único por arrendamiento a su favor de 20 hectáreas de tierras y arrendamiento de 12 derechos de pago único, quedará de oficio con un cupo 2013 de 20 hectáreas (que se restarán al cedente).

Ejemplo arrendamiento. Un arrendador tenía toda su explotación arrendada desde 2010 a un cultivador y en 2014 ha finalizado el arrendamiento y están ambas partes de acuerdo en que con la devolución de las tierras le devuelva el cupo y la llave para acceso al régimen.

El arrendador quiere explotar directamente las fincas y, aunque en 2015 no cumple con la condición de agricultor activo, tiene dos años para poder justificar dicha condición.

Ejemplo arrendamiento. Un arrendador tiene toda su explotación arrendada desde 2010 a un cultivador y el contrato finaliza con posterioridad a 2015.

Los nuevos derechos de pago básico se generarán al arrendatario/cultivador y el arrendador no recuperará en el futuro, con la devolución de las tierras, derechos de pago básico ni importes, ya que los derechos de pago único que fueron objeto del arrendamiento, han desaparecido el 31 de diciembre de 2014 (a excepción que los titulares estén de acuerdo en devolver estos importes y se presente el tipo de cesión que pudiera corresponder).

Número de derechos de pago básico a asignar

El número de derechos de pago básico a asignar será la superficie admisible que se declare en 2015 pero que, a su vez, no podrá ser superior a la superficie de 2013 (el denominando "cupo 2013").

Este límite individual de 2013 está sujeto, como hemos visto, a las reducciones o ampliaciones producto de las cesiones con tierras de 2014.

Los agricultores que declaren en su solicitud única 2015 superficies de pastos permanentes y no figuren en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) cuando concluya el plazo de presentación de la solicitud única 2015, no se les asignarán derechos de pago básico en dichas superficies de pastos (esto es, no son ganaderos).

Si la superficie declarada en 2013 es menor que la de 2015, se aplicará a ésta el correspondiente porcentaje de reducción.

Ejemplo. Un solicitante tiene un cupo 2013 de 20 ha y en la solicitud de ayudas de 2015 declara 30 ha: 4,50 ha de viñedo, 14,67 ha de cultivo de secano, 6,51 ha de cultivo de regadío y 4,32 ha de pastos-eriales.

El agricultor no tiene registro ganadero y, por lo tanto, las 4,32 ha de pastos no se tienen en cuenta. Se obtiene un porcentaje de un 77,88% de dividir las 20 ha del cupo de 2013 entre las 25,68 ha de 2015 (quitados los pastos). En 2015 se le crearán 20 derechos distribuidos en 3,50 derechos de leñosos, 11,42 derechos secano y 5,08 de regadío.

Ejemplo. Un solicitante tiene un cupo 2013 de 20 ha y en 2015 declara 12 ha de pastos permanentes y no tiene REGA.

Al no tener ganadería, las 12 ha no sirven para crear derechos y el agricultor queda fuera de la asignación de derechos de pago básico.

Ejemplo. Un solicitante que era ganadero tiene un cupo 2013 de 20 ha de pastos permanentes declarados en dicho ejercicio. En 2015 no es ganadero y declara 17 ha de leñosos (olivar y viña) y 4 ha de pastos.

Como en 2015 no es ganadero solo se tienen en cuenta las 17 ha sobre las que se crearán los derechos (no supera el límite individual de 2013 de 20 ha).

Importe a asignar a un agricultor

El importe a asignar a cada agricultor y ganadero procede de los cobros del titular en la campaña 2014 a los que se aplicarán ciertos coeficientes.

A estos importes se podrán incorporar los derechos de pago básico que procedan de las transferencias de explotaciones con tierras presentados en 2015 (compraventa, arrendamiento o cambios de denominación). En este caso, el titular podrá tener unos derechos que proceden de su asignación propia y otros derechos que proceden de la citada transferencia de la explotación (con otro importe y otra convergencia).

Los importes a tener en cuenta para la asignación de los derechos de pago básico cobrados en 2014 son:

- El 100% de los importes correspondientes al pago único.
- El 51,32% de los importes correspondientes a la vaca nodriza.
- El 100% de los importes del programa nacional de fomento de rotaciones en tierras de secano (Rioja Baja).

A estos importes se aplicará un porcentaje que se establecerá en 2015 y que resulta de dividir el límite máximo de presupuesto del Estado para el pago básico entre la suma de los importes de todos los titulares que tengan derecho al acceso de los derechos en 2015. Para los ejemplos tomamos como referencia el valor 0,5 (orientativo).

Ejemplo. En 2014, un titular ha cobrado 6.000 euros de pago único y 7.000 euros de ayuda a la remolacha. Para la creación de los derechos de pago básico solo se tiene en cuenta el importe de pago único que, multiplicado por 0,5 (orientativo), quedaría en 3.000 euros para crear los derechos de pago básico.

Este importe, dividido entre la superficie, dará el número y valor de los derechos. El importe que cobrará el interesado será estos derechos de pago básico, a la que se sumará la parte correspondiente de pago verde (multiplicando la anterior por el coeficiente orientativo 0,5).

Ejemplo. Un titular en 2014 ha cobrado 10.000 euros de nodriza, 2.000 euros de la ayuda desventajas de nodriza y 8.000 euros de pago único. Pasan a pago básico:

- 8.000 euros de pago único
 - 10.000 euros x 0,5132 = 5.132 euros de vaca nodriza
- El importe total sería 13.132 euros, que, aplicado el coeficiente 0,5, da como resultado 6.566 euros para crear los derechos de pago básico.

Ejemplo. Un titular en 2014 ha cobrado 2.500 euros de la ayuda de desventajas de ovino y caprino y tiene un cupo 2013 de 20 hectáreas.

Tendrá derecho a entrar en el régimen (al tener cupo 2013) pero con 0 euros, ya que el importe de esta ayuda asociada no entra en el cálculo de los derechos de pago básico. Estos derechos convergerán al alza para alcanzar el 60% del valor medio de su región en 2019, dividiéndose la subida en 5 tramos iguales, empezando en 2015 (ver página 22).



Reducción por beneficio inesperado

Cuando un titular tenga una reducción mayor del 25% de superficie admisible declarada en 2015 respecto a la que declaró en 2014, siempre que sea mayor de 2 hectáreas, se podrá aplicar una reducción de los importes que inicialmente le hubieran correspondido.

No se aplicará cuando la variación proceda de modificaciones en cambios de concesiones o arrendamiento de pastos o por cambio del coeficiente de admisibilidad de pastos.

La reducción podrá venir por el aumento de valor de los derechos de pago que se determinará como la diferencia entre el valor de los derechos tras la reducción y el valor teórico que tendrían si no se hubiese realizado tal reducción.

Creación de los derechos de pago básico

Los derechos se crean en relación con las regiones donde esté ubicada la explotación según las superficies que se declaren en 2015.

Si el agricultor declara en una única región, se divide el importe cobrado en 2014 entre el número de derechos de pago básico que se asignen en 2015.

Si un agricultor declara en más de una región, se le asignará en cada región una parte de los pagos totales recibidos en 2014. Para ello se realizará un reparto teniendo en cuenta la superficies declarada en cada región y unos factores de ponderación que va a establecer el Ministerio para cada tipo de superficies (tierras de cultivo de secano, tierras de cultivo de regadío, cultivos permanentes y pastos).

Ejemplo. Un titular dispone de 3.000 euros a asignar para el pago básico en una única región con 10 hectáreas declaradas en 2015 (superficie que no supera el cupo de 2013), tendrá 10 derechos de pago básico con un importe de 300 euros/derecho.





Creación de las regiones

El conjunto del Estado se ha dividido en 50 regiones y La Rioja está representada en 14 de ellas.

Las regiones se han creado partiendo de las comarcas naturales que, en La Rioja, corresponden con: Rioja Alta, Sierra Rioja Alta, Rioja Media, Sierra Rioja Media, Rioja Baja y Sierra Rioja Baja.

Dentro de cada comarca natural se han analizado 4 tipos de cultivo:

- Tierras de cultivo de secano
- Tierras de cultivo de regadío
- Cultivos permanentes
- Pastos

Con los datos de los pagos y las superficies de 2013 se han calculado los valores medios de cada una de las combinaciones de comarca-cultivo (Rioja Alta secano, Rioja Alta regadío, etc.) y, según ese valor medio, ha quedado asignada en una región u otra.

Ejemplo. Las tierras de secano de la comarca Rioja Alta de La Rioja, comarca de Bureba-Ebro (Burgos) y comarcas de secano de Valles Alaveses, Llanada Alavesa, Montaña Alavesa y Rioja Alavesa (Álava) tienen unos valores medios que entran en la región nº 8.1, por lo que dichas comarcas en secano son la misma región.

Los cultivos permanentes de Rioja Alta y de Rioja Media, así como los de Rioja Alavesa (Álava) se encuentran en la misma región nº 1.2.



Regiones de pago básico donde está representada La Rioja

Tipo de cultivo	Región	Comarcas
Cultivos permanentes (leñosos)	1.2	Rioja Alta Rioja Media
	2.2	Rioja Baja
	4.2	Sierra Rioja Baja
	6.2	Sierra Rioja Media
	7.2	Sierra Rioja Alta
Pastos	1.3	Rioja Alta Sierra Rioja Alta Sierra Rioja Media Sierra Rioja Baja
	3.3	Rioja Media Rioja Baja
Cultivos	4.1	Secano-Rioja Media Secano-Rioja Baja Secano-Sierra Rioja Baja Regadío-Sierra Rioja Baja
	6.1	Secano-Sierra Rioja Media Regadío-Sierra Rioja Media
	7.1	Secano-Sierra Rioja Alta Regadío-Sierra Rioja Alta
	8.1	Secano-Rioja Alta
	9.1	Regadío-Rioja Media
	11.1	Regadío-Rioja Alta
	14.1	Regadío-Rioja Baja

Ejemplo. Un ganadero con una explotación de vacas nodrizas y pastos en el municipio de Alfaro tendrá derechos de pago básico de la región nº 3.3 y, en el caso de que desplace su explotación a un municipio de la Sierra de Rioja Baja (Munilla, por ejemplo) no podrá cobrar esos derechos con pastos de Munilla, ya que es la región nº 1.3.

Se verá obligado a vender los derechos de la región 3.3 y comprarlos, si procede, de la región 1.3 para poder cobrar el pago básico.



Asignación de la región a cada parcela

Cada recinto SIGPAC quedará ubicado en una región (excepto los usos no agrícolas o forestales) conforme a la información facilitada de cada cultivo en la solicitud de ayuda de 2013 o, en su defecto, en el uso SIGPAC de ese mismo año.

Una vez asignado un recinto a una región, será inamovible, aunque se cambie el cultivo de ese recinto.

Ejemplo. Un agricultor declara en 2015 un total de 12 recintos en un mismo municipio de la comarca de Rioja Alta, por un total de 12,47 ha.

Estos recintos en 2013 se cultivan todos de tierra blanca de secano pero, en 2014, se plantaron dos de ellos de viña y otro de olivar. En 2015 ha declarado, por tanto, 9,95 ha de cultivo de secano, 1,80 ha de viña y 0,72 ha de olivar, por ejemplo.

Como en 2013 era todo cultivo de secano se le crean 12,47 derechos de la región 8.1, tanto los que siguen siendo tierras blancas de secano, como estas viñas y olivar plantados con posterioridad.

Si el agricultor sigue declarando estos mismos recintos en el futuro no tendrá problemas en los cobros ya que se corresponderán sus 12,47 ha con los 12,47 derechos creados en la región 8.1.

Ejemplo. Un agricultor de Rioja Alta tiene un importe de pago único de 6.000 euros y declara 30 hectáreas, todas ellas de secano: 12 ha de trigo, 8 ha de remolacha, 4 de patata y 6 de guisantes.

Tomaremos como valores medios orientativos 150 euros/ha en secano.

Los 6.000 euros de pago único los multiplicamos por el coeficiente orientativo 0,5. Quedarán 3.000 euros para crear los derechos de pago básico.

Se crean 30 derechos de un valor unitario de 100 euros/derecho. Existe una convergencia positiva para aumentar 1/3 de la diferencia entre el 90% del valor medio de la región ($0,90 \times 150 = 135$ euros/derecho) y el valor medio del interesado (100 euros/derecho).

El incremento corresponde a $(135-100)/3 = 11,67$ euros/derecho. Este incremento se tiene que producir en 5 años empezando por 2015. Los derechos tendrán la siguiente evolución en los 6 años de cobro:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Secano	102,33	104,67	107,00	109,33	111,67	111,67

En 2015 le corresponde un importe 3.069,9 euros de pago básico ($30 \times 102,33$) y 1.534,95 euros de pago verde ($3.069,9 \times 0,5$), lo que da una suma de 4.604,85 euros.

En 2019 el importe sería de 3.350,1 euros de pago básico ($30 \times 111,67$) y 1.675,05 euros de pago verde ($3.350,1 \times 0,5$), lo que da una suma de 5.025,15 euros. Se produciría por tanto un incremento de unos 420,3 euros.

Para el cobro de este nuevo régimen de pago básico hay que prestar atención para disponer de una superficie igual o superior en cada una de las regiones donde se tengan derechos de pago básico. No es suficiente con tener una superficie suficiente que cubra los derechos, también hay que tenerla bien distribuida.

Cuando se produzca variación en las parcelas de cultivo, se deberá consultar en el SIGPAC a qué región está asignado el recinto, ya que no siempre corresponderá al uso actual.

Convergencia de derechos

Cada región tendrá asignado un valor medio de los derechos. Con la convergencia se pretende que los derechos ubicados en la misma región tiendan a aproximar su valor en 2020. Para ello, se aplicarán unos porcentajes de aumento o disminución del valor de los derechos de cada titular entre 2015 y 2019, en 5 etapas idénticas (ver tabla).

Principios de la convergencia del valor de los derechos de pago básico

Situación	Convergencia
Si el valor medio de los derechos de un titular está entre el 90% y el 100% del valor medio de la región	No convergen
Si es valor medio de los derechos de un titular es menor del 90% del valor medio de la región	Se incrementarán en 1/3 de la diferencia entre el valor unitario del agricultor y el 90% del valor medio de la región. Ningún valor tendrá un valor unitario inferior al 60% del valor medio de la región en 2019.
Si el valor medio de los derechos de un titular es mayor que el valor medio de la región	Se perderá un porcentaje de la diferencia entre el valor del interesado y el valor medio de la región, pero con un máximo de pérdida que no podrá ser superior al 30% del valor inicial de los derechos del interesado.

Cobro de los derechos de pago básico

El cobro del régimen de pago básico requiere que el solicitante cumpla la condición de agricultor activo y que las superficies declaradas cumplan los siguientes requisitos:

- Cada derecho de ayuda por el que se solicite el pago básico debe justificarse con una hectárea admisible ubicada en la misma región que la asignada al derecho.
- Todas las superficies declaradas deben tener una actividad agraria que pueda acreditarse por la producción, cría o cultivo de productos agrarios, o el mantenimiento adecuado para el pasto o el cultivo.
- Si se declaran pastos, el titular debe aportar el código REGA de la explotación ganadera y ésta debe tener al menos 0,20 UGM por hectárea admisible. Si no cumple estos requisitos, debe acreditar que realiza labores de mantenimiento del pasto.
- Las parcelas deben ser admisibles durante todo el año natural en el que se presenta la solicitud y deben estar a disposición del agricultor que solicita la ayuda el día 31 de mayo del año de solicitud.
- Las superficies declaradas hasta ahora como “no cultivo”, opción que desaparece, deben seguir declarándose bien como barbecho o bien cambiar el uso del recinto en el SIGPAC a pastos.

Ejemplo actividad agraria/pastos. Una explotación de ganado vacuno de cebo en un municipio de Rioja Media realiza la solicitud de ayudas declarando una superficie de pastos que le ha proporcionado su Ayuntamiento.

En la solicitud, el interesado indica que el aprovechamiento es “por pastoreo”. Si llegado un control sobre el terreno no se verifica que existe un pastoreo (de este ganadero o de otros) que mantiene adecuadamente las superficies, no se cobrarán las ayudas.

Se recomienda que aquellos agricultores que no tienen registro ganadero comprueben si determinadas superficies de pastos forman parte efectivamente de su explotación a la hora de incluirlas o no en su solicitud de ayuda.

Agricultor activo

Hay que cumplir la condición de agricultor activo para cobrar las ayudas directas de la PAC cada ejercicio, salvo los perceptores de ayudas iguales o inferiores a 1.250 euros.

Para ser agricultor activo, los ingresos agrarios distintos de ayudas directas (no las ayudas de Desarrollo Rural, como ICM o agroambientales, por ejemplo) deben suponer, al menos, un 20% de los ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente. O, si no lo cumple, en los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.

Si aun así el solicitante no cumple este porcentaje podrá ser considerado agricultor activo pero será una situación de riesgo a efectos del control de la Administración, en el que se comprobará si son titulares de una explotación agrícola o ganadera



y si asumen directamente el riesgo empresarial derivado de la actividad que declaran.

Ejemplo agricultor activo. Un titular hace la solicitud de ayudas directas de la PAC en 2015 y tiene ayudas directas totales de 8.452,50 euros.

Al ser una cantidad mayor de 1.250 euros está obligado a justificar que tiene ingresos agrarios diferentes de estas ayudas.

Sus ingresos agrarios (obtenidos de la renta de 2014) suman 14.800 euros, por lo que cumple, ya que los ingresos diferentes de las ayudas directas son 6.347,50 euros, un 42,9%.

Gestión de los derechos

Reserva nacional

La Reserva nacional se constituye con un porcentaje de los importes de 2015, los procedentes de derechos no usados durante dos años consecutivos, los derechos cedidos voluntariamente por los agricultores y los obtenidos de la aplicación del beneficio inesperado y los peajes o retenciones de las cesiones de derechos.

De esa bolsa, se reparten derechos a los siguientes titulares:

- los jóvenes agricultores,
- los agricultores que comienzan la actividad agraria aunque no sean jóvenes agricultores (novedad para este periodo), y
- los que no han podido acceder en 2015 por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

A los agricultores que tengan derecho de acceso a la reserva nacional se les crearán los siguientes derechos:

- Si no posee derechos previamente, se le crearán tantos derechos como superficie admisible declarada y cada uno de esos derechos con el valor medio de la región en la que se encuentre.
- Si ya posee derechos, se le podrán crear derechos por la superficie que no disponga de derechos e, incluso, cuando el valor medio de los derechos que ya posee sea inferior a la media regional, se podrán aumentar hasta dicha media regional.
- En el caso de un joven que se incorpora como persona jurídica, el número de derechos se ajustará a su porcentaje de participación en la sociedad.

Los agricultores que recibieron derechos de pago único en 2014 como jóvenes que se incorporan en un plan de primera instalación están obligados a solicitar la asignación de la reserva nacional de 2015. Se les volverán a calcular los importes que les corresponden pero, en este caso, en relación a las superficies y a los valores medios de cada una de las regiones donde estén representados.

Ejemplo. Un agricultor de Lardero solicita en 2015 la reserva nacional y cumple los requisitos establecidos como persona física que se incorpora a la actividad agraria y declara 2,8 ha de cereales en secano, 7 ha de cereales en regadío, 0,85 ha de olivar y 2,58 ha de viñedo.

El agricultor entrega las uvas a una bodega que no tuvo destilación en los periodos que se usaron para la creación de los derechos de pago único, por lo que no generarán ahora derechos de pago base.

Dado que no dispone de ningún derecho de pago básico, se le crearán los derechos correspondientes a sus superficies y por los importes medios de las regiones:

- 2,8 derechos de la región 4.1 al valor del importe medio de esa región.
- 7 derechos de la región 9.1 al valor del importe medio de esa región.
- 0,85 derechos de la región 1.2 al valor del importe medio de esa región.

Al valor de esos derechos, se añadiría la parte de pago verde y, en su caso, el complemento a jóvenes agricultores.



Cesión de derechos

A partir de 2016 se podrán hacer cesiones de derechos de pago básico, tanto con tierras como sin ellas y siempre dentro de la misma región. En las cesiones con tierra no hay ninguna retención o peaje. En las cesiones sin tierra (incluidos arrendamientos de derechos sin tierra, novedad para esta campaña) se aplicará una retención del 20% del valor de cada derecho, salvo si se ceden a un titular que se inicia en la actividad agraria. Tampoco tienen retención las cesiones realizadas por productores con importe total de derechos de pago básico inferiores a 300 euros.

Ejemplo. Un titular arrienda derechos de pago básico (sin arrendar tierras) correspondientes a 10 derechos de la región 8.1 con un importe de 150 euros/derecho.

Si suponemos que el adquirente no se inicia en la actividad agraria, se tiene que aplicar la retención del 20%, por lo que el adquirente recibe esos 10 derechos por un valor unitario de 120 euros/derecho.

Comentarios:

- El arrendatario solo puede cobrar los derechos en la misma región que los tenía el arrendador, en este caso en la región nº 8.1.
- Cuando termine el arrendamiento el arrendador recibirá estos derechos minorados (ya que el 20% ha sido integrado en la reserva nacional y no se recupera).
- El arrendatario recibe 1.254,53 euros de pago básico, a los que se sumará el pago verde que le corresponde a estos derechos. Usando el coeficiente orientativo 0,5 serían otros 627,65 euros.
- Los derechos tienen la convergencia que se había calculado al arrendador, tanto si van a aumentar como si disminuyen. Dicha convergencia no se modifica por el hecho que se cedan o por la aplicación del peaje.

Pago verde

Para cobrar el pago verde, el titular de la explotación debe realizar una serie de prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, como son diversificar los cultivos, dejar un 5% de superficie de interés ecológico y mantener los pastos permanentes. Para evaluar el cumplimiento de estas condiciones, se ha habilitado en la página web de la Consejería de Agricultura una aplicación que, introduciendo las superficies previstas de siembra, calcula si se cumplen o no los requisitos.

Todos los perceptores del pago básico tienen derecho a cobrar al pago verde. El importe se calcula como un porcentaje del valor de los derechos de pago básico (en los ejemplos estamos usando un coeficiente orientativo 0,5, es decir, el importe supondrá en torno a la mitad del importe del pago básico).

Algunas explotaciones o parte de ellas quedan exentas de cumplir algún requisito, aunque cobran igualmente esta ayuda: Pequeños agricultores.

La parte de la explotación en agricultura ecológica.

La parte de la explotación de cultivos leñosos.

También están exentos los solicitantes de tierras de cultivo que no superen un límite de hectáreas (10 o 15 ha, según el requisito).

1. Diversificación de cultivos

Debe cumplirse cuando la “superficie de cultivo” (cultivos herbáceos y barbecho) sea superior a 10 hectáreas (no se incluyen los cultivos permanentes –leñosos– ni los pastos).

Si la tierra de cultivo se encuentra entre 10 y 30 hectáreas: hay que tener al menos 2 cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75% de la tierra de cultivo.

Si la tierra de cultivo supera las 30 hectáreas: hay que cultivar, al menos, 3 tipos diferentes de cultivos, sin que el principal suponga más del 75% y los dos principales juntos no supongan más del 95% de la tierra de cultivo.

Se consideran cultivos diferentes:

- cualquier género botánico (trigo, cebada, maíz, triticale, remolacha, guisante, alfalfa, girasol, etc.),
- los cultivos de cualquier especie: brasicas (colza, col, coliflor/brócoli, nabo), solanáceas (tomate, patata, berenjena) y cucurbitáceas (calabaza, calabacín),
- el barbecho y
- la hierba u otros forrajes herbáceos (pastos permanentes, praderas naturales o cultivadas).

Ejemplo. Explotación en la comarca de Santo Domingo de 44,42 ha de trigo, 1,09 ha de viñedo y 0,40 ha de pastos. La superficie de “tierras de cultivo” son 44,42 ha, ya que ni el viñedo (cultivo permanente) ni los pastos tienen que cumplir la diversificación de cultivos.

Al tener más de 30 ha debe tener 3 cultivos y el principal no puede superar el 75% (no puede sobrepasar las 33,32 ha). Sumados los 2 principales no pueden superar el 95%, que son 42,12 ha.

Supongamos que hace 3 cultivos de 1) trigo, 2) cebada y 3) barbecho y quiere hacer el máximo de trigo y el mínimo de barbecho. Debería cultivar: 33,32 ha de trigo (el máximo de 75%), 2,23 ha de barbecho (el 5%) y 8,87 ha de cebada (el resto).

2. Superficie de interés ecológico

Cuando la “superficie de cultivo” (herbáceos y barbecho) supere las 15 hectáreas, hay que destinar el 5% a alguno de estos usos:

- Barbecho (sin cultivar ni pastoreo al menos 9 meses consecutivos).
- Cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas de consumo humano o animal). En este caso estas superficies computan con un coeficiente de ponderación de 0,7 (1 hectárea equivale a 0,7 hectáreas).
- Superficies forestadas o dedicadas a la silvicultura con cargo a las ayudas al Desarrollo Rural (servirán mientras se encuentren en el periodo de ayudas).

Ejemplo. Partiendo de los datos del ejemplo anterior, el agricultor (suponiendo que no tiene superficies forestadas) para cumplir puede optar por:

- Tener como tercer cultivo barbecho al menos de 2,23 hectáreas (5%). Cumpliría ambos requisitos.
- Tener como tercer cultivo un fijador de nitrógeno (veza por ejemplo). En este caso, como existe el factor de ponderación, tendría que cultivar al menos 3,18 ha ($2,23 / 0,7 = 3,18$).

3. Mantenimiento de pastos

a) Pastos medioambientalmente sensibles. No se podrán convertir, labrar ni efectuar labores salvo las de mantenimiento. Cada recinto SIGPAC incluye información de si está considerado como pasto medioambientalmente sensible. Puede consultarse un plano general de ubicación de estos pastos en un documento anexo a la información sobre el pago verde en la página web www.larioja.org/pac.

b) Mantenimiento de pastos permanentes. Cuando se detecte en el ámbito del Estado que la proporción de pastos permanentes respecto a la superficie total agraria descienda de un 5%, se podrá obligar a ciertos agricultores que hayan realizado conversión de pastos permanentes a otros usos, para que restauren dichas superficies mediante su reconversión en pastos permanentes.

Jóvenes agricultores

Los jóvenes agricultores (menores de 40 años) tendrán derecho a recibir un pago complementario si se han instalado en los 5 años anteriores a la primera presentación de solicitud de pago básico.

El importe de esta ayuda será el incremento de un 25% en el valor medio de los derechos hasta un máximo de 90 derechos.

El pago se concede por un máximo de 5 años a partir de la instalación.

Ejemplo. Un ganadero de la sierra de Rioja Baja al que se le van a crear 210 derechos de pago básico de un importe unitario de 48 euros/derecho. En 2015, cuando presenta la solicitud de ayuda de pago básico, tiene 34 años y se había instalado en la actividad agraria en 2012.

Se le incrementarán a 90 derechos un 25% de su valor medio, lo que supone una cantidad total de 1.080 euros, a lo que se sumará la parte correspondiente de pago verde.

Este complemento lo cobrará dos años (2015 y 2016), ya que han pasado ya tres años desde su instalación.

Ayudas asociadas

Las ayudas asociadas sustituyen a las anteriores ayudas acopladas y se destinan a una serie de cultivos y ganaderías que afrontan dificultades, con el objetivo de mantener los niveles de producción actuales.

Las ayudas asociadas consistirán en un pago anual por hectárea o cabeza de ganado que cumplan una serie de requisitos.

El solicitante debe ser agricultor activo. En la tabla se resumen los requisitos y se ofrece una estimación de la ayuda en base al presupuesto asignado al conjunto del Estado y al número de hectáreas o cabezas de ganado con derecho a ayuda. En la página web se ofrece información más extensa sobre los requisitos que debe cumplir cada grupo de cultivos y ganaderías.

AGRICULTURA		
Cultivos	Requisitos	Ayuda (estimación)*
Cultivos proteicos - proteaginosas (guisantes, habas, altramuces dulce), - leguminosas (veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa, esparceta, zulla) - oleaginosas (girasol, colza, soja, camelina, cártamo)	- Destinados a alimentación animal. - En regadío (salvo la alfalfa) y en secano (salvo en Rioja Baja). - Superficie mínima: 1 ha en secano o 0,5 ha en regadío. - No podrá hacerse abonado en verde con estos cultivos, salvo casos de fuerza mayor.	Proteaginosas y leguminosas: 60 €/ha Oleaginosas: 40 €/ha (máximo 50 ha por explotación)
Ayuda a los frutos de cáscara (almendro, avellano) y las algarrobas	- Superficie mínima por parcela: 0,1 ha y superficie mínima por explotación: 0,5 ha. - Se exige una densidad mínima.	33 €/ha
Legumbres de calidad (garbanzos, lenteja y judía)	- Para consumo humano y acogidas a alguna marca de calidad.	100 €/ha
Remolacha azucarera	- Contrato de suministro con la industria azucarera. - Superficie mínima 0,5 ha en regadío.	445,2 €/ha
Tomate para industria	- Contrato de transformación. - Superficie mínima de 0,5 ha en regadío.	254,0 €/ha
Ayuda nacional a los frutos de cáscara	- Pertenecer y entregar la cosecha a una OPFH. - Superficie mínima de 0,1 ha/parcela.	Como orientación, el importe en 2013 fue de 30,8 €/ha y en 2014, de 18,3 €/ha

GANADERÍA **		
Especie	Requisitos	Ayuda (estimación)*
Vacas nodrizas	Vacas paridas en los 20 meses anteriores a finalizar el plazo de solicitud. Se puede incluir un número de novillas que no supere al 15% de las vacas.	100,45 €/animal
Vacuno de cebo	Bovinos de 6 a 24 meses cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud. Con tres meses mínimo de cebo en la explotación y 3 animales mínimo por explotación.	33,66 €/animal cebado en la propia explotación 17,17 €/animal si procede de otra
Vacuno de leche	Hembras de 24 meses o más en la fecha que finalice la solicitud. Haber realizado entregas de leche durante al menos 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud.	Primeras 75 vacas: 118,91 €/animal Resto: 60,53 €/animal
Ovino	Hembras reproductoras registradas a 1 de enero en la explotación. Mínimo 30 animales/explotación.	10,85 €/animal
Caprino	Hembras reproductoras registradas a 1 de enero en la explotación. Mínimo 10 animales/explotación.	6,46 €/animal en el valle 7,43 €/animal en zona de montaña

*El importe de la ayuda se calculará cada año en virtud de la superficie o del número de animales con ayuda y el presupuesto para el conjunto del Estado. Los valores indicados corresponden a la estimación realizada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**Todos los animales deben estar identificados y registrados, y solo podrán recibir una de las ayudas asociadas.

Ayudas a los ganaderos con derechos especiales y sin hectáreas admisibles para activar derechos de pago básico

No pueden acceder a esta ayuda los titulares de derechos especiales que en 2014 tuvieron derechos normales con una superficie igual o superior a 0,2 hectáreas. Los requisitos son los mismos que para la ayuda asociada antes descritos.

Vacuno de leche con derechos especiales	142,30 €/animal
Vacuno de cebo con derechos especiales	74,92 €/animal
Ovino y caprino con derechos especiales	28,10 €/animal

Otras ayudas

Las ayudas agroambientales, la agricultura ecológica y la Indemnización Compensatoria de Montaña (ICM) se solicitan conjuntamente a las ayudas directas de la PAC a través de la solicitud única. Las agroambientales y la agricultura ecológica

requieren un compromiso de cumplimiento de al menos 5 años para cobrar la ayuda. Los importes indicados para cada medida son provisionales y pueden variar en función de lo que dictamine la Comisión Europea.

Ayudas agroambientales

Medida	Requisitos	Ayuda (estimación)
Mantenimiento de la ganadería extensiva	<ul style="list-style-type: none"> - Explotaciones en régimen extensivo de más de 15 ha con aprovechamiento durante al menos 150 días/año. - Densidad ganadera bruta: 0,2 a 1,4 UGM/ha. - Prima adicional para las explotaciones de ovino y caprino de municipios que estén afectados por la presencia del lobo. 	36 €/ha + 15 €/ha (lobo)
Razas autóctonas en peligro de extinción	<ul style="list-style-type: none"> - Para las razas Chamarita y Roya Bilbilitana - Las explotaciones deben producir y comercializar al menos 0,4 corderos/oveja y año. - Únicamente machos en pureza. 	125 €/UGM
Apicultura para mejora de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenecer a una ADSG apícola y contar con asesoramiento técnico. - Máximo de 120 colmenas por colmenar. - Aplicar lucha integrada contra varroasis. - Disponer al menos 150 colmenas. 	12 €/colmena
Lucha contra la erosión en medios frágiles	<ul style="list-style-type: none"> - Explotaciones de Rioja Baja, Rioja Media y sus Sierras. - Para olivar y almendro en parcelas con pendientes superiores al 8% o bancales o terrazas. - Mínimo: 0,10 ha por parcela. 	155 €/ha
Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias	<ul style="list-style-type: none"> - Explotaciones de Rioja Baja y Rioja Media. - Linderos de vegetación natural, siembra de leguminosas y manejo de barbechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Linderos: 75 €/ha - Siembra de leguminosas: 430 €/ha - Manejo de barbechos: 170 €/ha
Conservación de viñedo y olivar viejos	<ul style="list-style-type: none"> - Edad mínima viñedo: 50 años. - Edad mínima olivar: 100 años. - Tamaño mínimo de la parcela: 0,1 ha. 	<ul style="list-style-type: none"> - Viñedo: 600 €/ha - Olivar: 900 €/ha
Cubierta vegetal en viñedo	<ul style="list-style-type: none"> - No laboreo. - Cubierta vegetal sembrada o espontánea con anchura mínima de 1,5 m. - Mínimo: 0,50 ha por parcela. - Pendiente parcela: superior al 5% y menor al 15%. 	<ul style="list-style-type: none"> - 150 €/ha con cubierta espontánea - 250 €/ha con cubierta sembrada
Técnicas de producción agrícola sostenible (Producción integrada)	<ul style="list-style-type: none"> - Remolacha azucarera, patata y otras hortalizas al aire libre: hasta 400 €/ha. Se puede incrementar hasta 200 €/ha si se cumplen compromisos adicionales - Alcachofa: hasta 600 €/ha - Frutales: 300 €/ha. Se puede incrementar hasta 100 €/ha en frutales de pepita y 125 €/ha en frutales de hueso si se aplican métodos de lucha biológica. 	

Agricultura ecológica

Requisitos	Producciones amparables
<ul style="list-style-type: none"> - Ser agricultor activo. - Estar inscrito en el Registro de la Producción Agraria Ecológica. - Cumplir con el reglamento de la Producción Ecológica. - Tener una formación específica de al menos 30 horas al final del compromiso o de 8 años de experiencia en la producción ecológica al comienzo del periodo. 	Cultivos herbáceos, frutales de regadío, hortalizas al aire libre y bajo plástico, viñedo, olivar, frutos secos, hongos, ganadería extensiva de ovino, caprino y bovino y apicultura.

ICM

Requisitos	Ayuda (estimación)
<ul style="list-style-type: none"> - Mismos municipios de montaña que en el periodo 2007-2013. - Ser agricultor activo. - Al menos el 50% de la superficie de la explotación debe ubicarse en zona desfavorecida. 	Mínimo: 25 €/ha

Ejemplos de aplicación de la reforma

A continuación se han seleccionado seis explotaciones representativas de diferentes comarcas riojanas para explicar con casos prácticos cómo se llevará a cabo la reforma.

Para poder confeccionar y completar estos ejemplos se han tenido que adoptar una serie de coeficientes y valores que solo pueden ser considerados como orientativos, ya que algunos de ellos se conocerán una vez que se hayan presentado y tramitado las solicitudes de ayuda de 2015, y otros están pendientes de aprobación en el momento de redactar este artículo.

Se han utilizado los **coeficientes orientativos**:

- Coeficiente 0,5 para transformar la ayuda cobrada en 2014 en el importe de pago básico a crear en 2015.

- Coeficiente 0,5 para obtener el importe suplementario de pago verde.

Ambos coeficientes se conocerán cuando se hayan tramitado las solicitudes de ayuda de 2015 y pueden acabar siendo ligeramente superiores, por lo que las ayudas totales calculadas en los ejemplos serán algo más elevadas.

Se han empleado los siguientes **valores medios por regiones** para que puedan servir como ejemplo, ya que los importes medios no se conocerán hasta que se hayan tramitado las solicitudes de ayudas de este año.

- Región 1.3: 50 euros/derecho

- Región 4.1, 1.2 y 2.2: 100 euros/derecho

- Región 9.1 y 8.1: 150 euros/derecho

- Región 11.1: 200 euros/derecho

En la **convergencia**, cuando el valor del derecho del titular es superior a la media regional y debe reducirse el importe de sus derechos, se ha utilizado el porcentaje estimado del 25% para aplicar a la diferencia entre el valor del derecho del interesado y el valor medio de la región.

En el caso de **titulares con derechos en más de una región**, para la distribución de los importes de 2014 entre las superficies en las diferentes regiones se han empleado los siguientes coeficientes manejados inicialmente por el Ministerio de Agricultura:

- 1,00 para los cultivos leñosos,

- 0,54 para tierras de cultivo de secano,

- 1,67 para tierras de cultivo de regadío,

- 0,35 para los pastos permanentes.

Una vez cerrado este artículo, los coeficientes habían quedado fijados en:

- leñosos: 1,00 (no cambia)

- secano: 0,568

- regadío: 1,717

- pastos: 0,376

Lo que implica que los importes totales variarán ligeramente.



Ejemplo 1. Explotación con viña, frutales y almendros. Rioja Baja

DATOS DE PARTIDA															
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 16 hectáreas No hay cesiones en 2014 que modifiquen este dato.														
Nº y valor de derechos de pago único	0,5 derechos de pago único por un valor de 2.500 €.														
Importe cobrado en 2014	No se han producido reducciones por incumplimiento de la admisibilidad, por lo que el importe de pago de 2014 a incluir en el régimen de pago básico son 2.500 € .														
Superficies declaradas en 2015	13 hectáreas de cultivos leñosos en el entorno de Cervera de Río Alhama: - 8 ha de almendros (todos de secano) - 0,50 ha de olivar - 4 ha de viña - 0,5 de otros frutales														
Comentarios a los datos anteriores: Que el titular tenga solo 0,5 derechos puede ser por la asignación de destilación de alcohol de uso de boca y, sobre esos derechos creados, se añadieron importes procedentes del sector de frutos de cáscara.															
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE															
Diversificación de cultivos	Al no tener "tierras de cultivo" (herbáceos y barbecho) no tiene que cumplir el pago verde.														
Superficies de interés ecológico															
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO															
Nº de derechos totales a crear	Se crearán 13 derechos con las 13 hectáreas declaradas en 2015 (valor menor entre lo que suponemos declarará en 2015 y lo que declaró en 2013)														
Importe a asignar al pago básico	1.250 € 2.500 € x 0,5 (coeficiente orientativo)														
Distribución de importe por regiones	La explotación está presente en una única región, la 2.2, donde se incluyen los leñosos de Rioja Baja. Los 1.250 € se incluyen en esta región.														
Creación de derechos	Se crean: 13 derechos en la región 2.2 (cultivos permanentes Rioja Baja) por un valor de 96,1 €/derecho (1.250 €/13 derechos)														
CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS															
Situación de los derechos	Si utilizamos el valor medio orientativo de 100 €/ha en esta región, el valor medio del interesado de 96,15 €/derecho se encuentra en el intervalo entre el 90% de la media (0,9x100=90 €/derecho) y el 100% de la media (100 €/derecho). Por lo tanto, no hay convergencia para aumentar o disminuir el valor de cada derecho.														
Evolución de los derechos	Todos los años cobrará el mismo importe. Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho)														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg. 2.2 Permanentes</td> <td>96,15</td> <td>96,15</td> <td>96,15</td> <td>96,15</td> <td>96,15</td> <td>96,15</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg. 2.2 Permanentes	96,15	96,15	96,15	96,15	96,15	96,15
	2015	2016	2017	2018	2019	2020									
Reg. 2.2 Permanentes	96,15	96,15	96,15	96,15	96,15	96,15									
Importes previstos a cobrar	En 2015 Pago básico: 13 derechos x 96,15 €/derecho = 1.249,95 € Pago verde: 1.249,95 € x 0,5 (coeficiente orientativo)= 624,98 € Total: 1.874,93 € En 2019 y 2020 Pago básico: 1.249,95 € Pago verde: 624,98 € Total: 1.874,93 €														
OTRAS AYUDAS															
Ayuda asociada a los frutos de cáscara	Puede optar por esta ayuda asociada que supondría, empleando el importe estimado de 33,18 €/ha, 265,44 € para las 8 ha de almendros.														
Ayuda nacional a los frutos de cáscara	Si el cultivador pertenece a una OPFH, puede cobrar también esta ayuda nacional en 2015. Empleando como referencia el importe pagado en 2014 (18,352 €/ha) cobraría 146,82 € (esta cifra no está fijada para 2015).														



Ejemplo 2. Explotación de cultivos herbáceos. Rioja Alta

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 57 hectáreas Cupo tras considerar cesiones 2014: $57-7 = 50$ ha
Nº y valor de derechos de pago único	Una vez tramitada una cesión en 2014 por finalización anticipada de arrendamiento de 7 ha el interesado dispone en 2014 de 39 derechos y 10.300 € de pago único.
Importe cobrado en 2014	En 2014, el importe a incluir en el régimen de pago básico es de 10.300 € . No participan en la creación de derechos de pago básico otros importes cobrados por el titular, como ayudas a la remolacha azucarera y las ayudas agroambientales a las técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente.
Superficies declaradas en 2015	En 2015 declara 52 hectáreas de tierras de cultivo ubicadas todas en la zona de Santo Domingo de la Calzada, en la comarca de Rioja Alta: - 32 ha en secano: - 15 de cereales - 5 ha de guisante verde - 2 ha de patata - 10 ha de remolacha - 20 ha en regadío: - 17 ha de cereales - 3 ha de guisante verde
Comentarios a los datos anteriores: Este agricultor ha declarado como secano cultivos que solo pueden cultivarse en regadío, como patata, remolacha y guisante verde. Suponemos para este ejemplo que en 2013 esos recintos se declararon también como secano y que, por ello, van a quedar asignados a la región de secano de Rioja Alta.	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	La explotación tiene 52 ha, de las que 32 corresponden a cereal: 21 de trigo y 11 de cebada. Al superar las 30 hectáreas de tierras de cultivo tiene que cumplir dos condiciones: 1. El cultivo mayoritario (trigo, 21 ha) es un 40,4% sobre el total de 52 ha de tierras de cultivo. Al no superar el 75%, cumple . 2. La suma de los 2 principales cultivos (trigo, 21 ha y cebada, 11 ha) supone el un 61,5% del total de las tierras de cultivo. Como no supera el 95%, cumple .
Superficies de interés ecológico	Al tener más de 15 ha de tierras de cultivo tiene que disponer de un 5% de superficies de interés ecológico. Como el guisante verde es uno de los cultivos de interés ecológico como fijador de nitrógeno, las 8 ha que cultiva, aplicándoles el coeficiente 0,7, contarían como 5,6 ha (10,8% de la tierra de cultivo). Como supera el 5%, cumple .
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Al ser menor el cupo 2013 (50 ha) que las hectáreas declaradas en 2015 (52 ha) hay que aplicar un coeficiente reductor de 0,9615 (producto de dividir 50/52) a cada una de las regiones para crear 50 derechos .
Importe a asignar al pago básico	5.150 € $10.300 \text{ €} \times 0,5$ (coeficiente orientativo)
Distribución de importe por regiones	La explotación está en las regiones de secano de Rioja Alta (región 8.1) y de regadío de Rioja Alta (región 11.1). Para asignar el dinero que corresponde a cada región, usaremos las superficies ubicadas en cada región (32 ha en la región 8.1 de secano y 20 ha en la región 11.1 de regadío) y los coeficientes ponderados de 0,54 para tierras de cultivo de secano y de 1,67 para tierras de cultivo de regadío. El coeficiente de regadío es, por lo tanto, un 309,26% mayor que el del secano ($1,67/0,54$) y será la proporción que habrá que mantener para distribuir el importe en ambas regiones. Al regadío le aplicamos el coeficiente de 0,6590, obtenido como $(20 \times 3,0926) / ((20 \times 3,0926) + 32)$. Al secano el coeficiente de 0,3410 = $32 / ((20 \times 3,0926) + 32)$. Estos coeficientes se aplican al importe total y corresponden: - Regadío: $5.150 \text{ €} \times 0,6590 = 3.393,85 \text{ €}$ - Secano: $5.150 \text{ €} \times 0,3410 = 1.756,15 \text{ €}$

Creación de derechos	<p>Se crean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 19,23 derechos en la región 11.1 (regadío Rioja Alta) con un valor de 176,49 €/derecho. <p>A las 20 derechos de regadío se les aplica el coeficiente reductor 0,9615 ($20 \times 0,9615 = 19,23$). El valor de cada derecho en regadío será: $3.393,85 \text{ €} / 19,23 \text{ derechos} = 176,49 \text{ €/derecho}$.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30,77 derechos en la región 8.1 (secano Rioja Alta) con un valor 110,30 €/derecho <p>A las 32 ha de secano se les aplica el coeficiente reductor 0,9615 ($32 \times 0,9615 = 30,77$). El valor de cada derecho en secano será: $1.756,15 \text{ €} / 30,77 \text{ derechos} = 57,07 \text{ €/derecho}$.</p>																					
CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS																						
Situación de los derechos	<p>Con los valores orientativos de 200 €/derecho para la región 11.1 y 150 €/derecho para la región 8.1, el interesado se encuentra en ambas regiones por debajo del 90% del valor medio. Por ello tiene que aumentar 1/3 de la diferencia entre el 90% del valor de la región y el valor medio del interesado.</p> <p>En concreto, tiene que aumentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,17 € en cada derecho en regadío. $(0,9 \times 200 - 176,49) / 3 = 1,17 \text{ €}$ - 25,98 € en cada derecho en secano. $(0,9 \times 150 - 57,07) / 3 = 25,98 \text{ €}$ 																					
Evolución de los derechos	<p>El incremento tiene que hacerse en 5 años, empezando en 2015, y corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Región 11.1: 0,234 € al año en regadío (1,17 €/5 años) - Región 8.1: 5,196 € al año en secano (25,98 €/5 años) <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Región 11.1 Regadío</td> <td>176,72 (176,49 + 0,234)</td> <td>176,96</td> <td>177,19</td> <td>177,43</td> <td>177,66</td> <td>177,66</td> </tr> <tr> <td>Región 8.1 Secano</td> <td>62,27 (57,07 + 5,20)</td> <td>67,45</td> <td>72,66</td> <td>77,85</td> <td>83,05</td> <td>83,05</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Región 11.1 Regadío	176,72 (176,49 + 0,234)	176,96	177,19	177,43	177,66	177,66	Región 8.1 Secano	62,27 (57,07 + 5,20)	67,45	72,66	77,85	83,05	83,05
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																
Región 11.1 Regadío	176,72 (176,49 + 0,234)	176,96	177,19	177,43	177,66	177,66																
Región 8.1 Secano	62,27 (57,07 + 5,20)	67,45	72,66	77,85	83,05	83,05																
Importes previstos a cobrar	<p>En 2015 Pago básico Regadío: 19,23 derechos x 176,72 €/derecho = 3.398,32 € Secano: 30,77 derechos x 62,27 €/derecho = 1.916,05 € Total pago básico: 5.314,37 €</p> <p>Pago verde: 5.314,37 € x 0,5 (coeficiente orientativo) = 2.657,19 € Total: 7.971,56 €</p> <p>En 2019 y 2020 Pago básico: 5.971,85 € Pago verde: 2.985,93 € Total: 8.957,78 €</p>																					
OTRAS AYUDAS																						
Ayuda asociada a remolacha	Si el interesado cultiva 10 hectáreas de remolacha podrá optar a la ayuda asociada a ese cultivo. La ayuda estimada es de 445,23 euros por hectárea, con lo que cobraría 4.452,3 €.																					



Ejemplo 3. Explotación de cultivos herbáceos y cultivos leñosos. Rioja Alta

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 33 ha No hay cesiones en 2014 que modifiquen este dato.
Nº y valor de derechos de pago único	24 derechos de pago único por un valor de 6.000 € .
Importe cobrados en 2014	No se han producido reducciones por incumplimiento de la admisibilidad, por lo que los importes de pago en 2014 a incluir en el régimen de pago básico son 6.000 €.
Superficies declaradas en 2015	32,5 ha ubicadas en la comarca de Rioja Alta y en la comarca de Bureba-Ebro, distribuidas en: - 32 ha de secano: - 13,5 ha de cereales (7,5 ha cebada y 6 ha trigo) - 7 ha de girasol - 1,3 ha de pastos permanentes - 8 ha de viña - 2 ha de barbecho tradicional y - 0,2 ha de hortalizas - 0,5 ha de viña de regadío
Comentario a los datos anteriores: Las 1,3 hectáreas de pastos permanentes declarados (seguramente ribazos o eriales de las fincas) no podrán entrar en la asignación de derechos de pago básicos puesto que el titular no es un ganadero con registro REGA.	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	El expediente tiene 22,7 ha de “tierras de cultivo” (una vez descontamos los leñosos y los pastos). Al estar en el rango entre 10-30 hectáreas tiene que cumplir un requisito: el cultivo mayoritario (cebada con 7,5 ha) es un 33% del total de las tierras de cultivo. Al no superar el 75%, cumple .
Superficies de interés ecológico	Como tiene más de 15 hectáreas de tierras de cultivo tiene que disponer de un 5% de superficies de interés ecológico. Las 2 hectáreas de barbecho tradicional suponen un 8,8% de las tierras de cultivo. Supera el 5%, por lo tanto, cumple .
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Se crearán 31,2 derechos . Se toma la superficie de 2015, al ser menor que la de 2013, y se quita la superficie de pastos, que al no ser ganadero no se tiene en cuenta para crear derechos.
Importe a asignar al pago básico	3.000 € 6.000 € x 0,5 (coeficiente orientativo)
Distribución de importe por regiones	Para la distribución de importes entre regiones se tendrán en cuenta las superficies que cultiva en cada región (22,7 ha de secano y 8,5 ha de leñosos) y el coeficiente ponderado de 0,54 para tierras de cultivo de secano y de 1,00 para cultivos permanentes (leñosos). El coeficiente de leñosos es, por lo tanto, 185,19% mayor que el del secano (1,00/0,54) y será la proporción que habrá que mantener para distribuir los importes. Para el secano se obtiene un coeficiente de 0,5905, resultado de $22,7 / (22,7 + (8,5 \times 1,8519))$. Para el regadío, el coeficiente es de 0,4095, resultado de $(8,5 \times 1,8519) / (22,7 + (8,5 \times 1,8519))$. Con estos coeficiente, los importes a cada región son: - Región 8.1 secano Rioja Alta: 1.771,50 € (3.000 € x 0,5905) - Región 1.2 leñosos Rioja Alta: 1.228,50 € (3.000 € x 0,4095)
Creación de derechos	Se crean: 22,7 derechos en la región 8.1 de secano de un valor unitario de 78,04 €/derecho (1.771,50 € / 22,7 derechos) 8,5 derechos en la región 1.2 de leñosos de un valor unitario de 144,53 €/derecho (1.228,50 € / 8,5 derechos)



CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS

Situación de los derechos	<p>Si empleamos los valores medios orientativos de 150 €/derecho para la región 8.1 y de 100 €/derecho para la región 1.2, se produce una situación diferente en cada una de las dos regiones.</p> <p>En la región 8.1 (secano Rioja Alta), el valor del interesado (78,04 €/derecho) está por debajo del 90% del valor de la región (150 x 0,9 = 135 €/derecho), mientras que en la región 1.2 (leñosos Rioja Alta) el valor del interesado (144,53 €/derecho) está por encima de la media (100 €/derecho).</p> <p>En la región 8.1 tendrá un aumento de 1/3 de la diferencia entre el 90% de la media de la región y el valor del interesado.</p> <p>En la región 1.2 tendrá una disminución que hemos estimado (de forma orientativa) como el 25% de la diferencia entre el valor del interesado y el de la región. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la región 8.1, aumentan 18,99 € cada derecho. (150 x 0,9 - 78,04) / 3 = 18,99 € - En la región 1.2, disminuyen 11,13 € cada derecho. (144,53 - 100) x 0,25 = 11,13 € 																					
Evolución de los derechos	<p>La variación tiene que hacerse en 5 años, empezando por 2015, por lo que anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Región 8.1: se suman 3,798 €/derecho (18,99 € / 5 años) - Región 1.2: se restan 2,226 €/derecho (11,13 € / 5 años) <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho)</p> <table border="1" data-bbox="462 1467 1228 1590"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg. 8.1 Secano</td> <td>81,84 (78,04+3,798)</td> <td>85,64</td> <td>89,43</td> <td>93,23</td> <td>97,03</td> <td>97,03</td> </tr> <tr> <td>Reg. 1.2 Leñosos</td> <td>142,30 (144,53-2,226)</td> <td>140,08</td> <td>137,85</td> <td>135,63</td> <td>133,40</td> <td>133,40</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg. 8.1 Secano	81,84 (78,04+3,798)	85,64	89,43	93,23	97,03	97,03	Reg. 1.2 Leñosos	142,30 (144,53-2,226)	140,08	137,85	135,63	133,40	133,40
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																
Reg. 8.1 Secano	81,84 (78,04+3,798)	85,64	89,43	93,23	97,03	97,03																
Reg. 1.2 Leñosos	142,30 (144,53-2,226)	140,08	137,85	135,63	133,40	133,40																
Importes previstos a cobrar	<p>En 2015</p> <p>Pago básico:</p> <p>Secano: 22,7 derechos x 81,84 €/derecho = 1.857,77 €</p> <p>Regadío: 8,5 derechos x 142,30 €/derecho = 1.209,55 €</p> <p>Total pago básico: 3.067,32 €</p> <p>Pago verde: 3.067,32 € x 0,5 (coeficiente orientativo) = 1.533,66 €</p> <p>Total: 4.600,98 €</p> <p>En 2019 y 2020</p> <p>Pago básico: 3.336,48 €</p> <p>Pago verde: 1.668,24 €</p> <p>Total: 5.004,72 €</p>																					
OTRAS AYUDAS																						
Ayuda asociada a cultivos proteicos	Puede solicitar la ayuda asociada a cultivos proteicos por las 7 ha de girasol. Con una ayuda estimada de 40 €/ha cobraría 280 €.																					



Ejemplo 4. Explotación con cultivos herbáceos, viñedo y otros leñosos. Rioja Media

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 19 ha No hay cesiones en 2014 que modifiquen este dato.
Nº y valor de derechos de pago único	14 derechos de pago único por un valor de 5.500 € .
Importes cobrados en 2014	No se han producido reducciones por incumplimiento de la admisibilidad, por lo que el importe de pago 2014 a incluir en el régimen de pago básico son 5.500 €.
Superficies declaradas en 2015	18,5 ha todas en el municipio de Lardero (Rioja Media): - 2 ha cereales de secano (cebada) - 8 ha de tierras de cultivo de regadío: - 7,5 ha de cereales de regadío (1 avena y 6,5 cebada) - 0,5 ha de barbecho - 8,5 ha de leñosos: - 1 ha de olivar - 3 ha de viña - 4,5 ha de frutales
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	Tiene 10 hectáreas de “tierras de cultivo” una vez descontamos los leñosos. Al estar en el rango entre 10-30 hectáreas tiene que cumplir un requisito: el cultivo mayoritario (cebada con 8,5 ha) es un 85% del total de las tierras de cultivo. Supera el 75%, por lo que no cumple . Para que cumpla, la cebada no podría superar las 7,5 ha.
Superficies de interés ecológico	No supera las 15 hectáreas de tierras de cultivo, por lo que no tiene que dejar superficies de interés ecológico. Cumple .
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Se crearán 18,5 derechos (valor menor entre lo que suponemos declarará en 2015 y el cupo de 2013).
Importe a asignar al pago básico	2.750 € 5.500 € x 0,5 (coeficiente orientativo)



Distribución de importe por regiones	<p>La explotación está presente en 3 regiones en Rioja Media:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.1 de secano - 9.1 de regadío - 1.2 de leñosos <p>Para asignar el importe a cada región se tiene en cuenta la superficie de cada una de ellas (2 ha en la región 4.1 de secano, 8 ha en la región 9.1 de regadío y 8,5 ha en la región 1.2 de leñosos) y los coeficientes ponderados de 0,54 para secano, 1,67 para regadío y 1,00 para leñosos. El coeficiente de regadío será, por tanto, un 309,26% (1,67/0,54) mayor que el de secano y los leñosos un 185,19% mayor que el del secano (1,00/0,54).</p> <p>Al secano le aplicamos el coeficiente 0,0470, obtenido como $2 / (2 + (8 \times 3,0926) + (8,5 \times 1,8519))$. Supone un importe de 129,25 € (2.750 € x 0,0470) para la región 4.1</p> <p>Al regadío le aplicamos el coeficiente 0,5824, obtenido como $(8 \times 3,0926) / (2 + (8 \times 3,0926) + (8,5 \times 1,8519))$. Supone un importe de 1.601,60 € (2.750 € x 0,5824) para la región 9.1</p> <p>A los leñosos le aplicamos el coeficiente 0,3706, obtenido como $(8,5 \times 1,8519) / (2 + (8 \times 3,0926) + (8,5 \times 1,8519))$. Supone un importe de 1.019,15 € (2.750 € x 0,3706) para la región 1.2</p>																												
Creación de derechos	<p>Se crean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 derechos en la región 4.1 de secano por un valor de 64,63 €/derecho (129,25 € / 2 derechos). - 8 derechos de la región 9.1 de regadío por un valor de 200,20 €/derecho (1.601,60 / 8) - 8,5 derechos de la región 1.2 de leñosos por un valor de 119,90 €/derecho (1.019,15 / 8,5). 																												
CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS																													
Situación de los derechos	<p>Utilizamos los valores medios orientativos ya indicados de 100 €/derecho para la región 4.1 de secano, 200 €/derecho para la región 9.1 de regadío y 100 €/derecho para la región 1.2 de leñosos. Nos encontramos con una convergencia positiva en el secano y negativa en el regadío y en los leñosos (en regadío por una cantidad muy pequeña). Convergen de la manera indicada en el ejemplo 3.</p> <p>En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la región 4.1: incremento de 8,46 €/derecho. $(100 \times 0,9 - 64,63) / 3 = 8,46$ - En región 9.1: disminución de 0,05 €/derecho. $(200,2 - 200) \times 0,25 = 0,05$ - En la región 1.2: disminución de 4,98 €/derecho. $(119,9 - 100) \times 0,25 = 4,98$ 																												
Evolución de los derechos	<p>La variación tiene que hacerse en 5 años, empezando por 2015, por lo que la evolución anual sería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secano: incremento de 1,692 €/derecho (8,46 €/5 años) - Regadío: disminución de 0,01 €/derecho (0,05 €/5 años) - Leñosos: disminución de 0,996 €/derecho 4,98 €/5 años) <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg.4.1 Secano</td> <td>66,32 (64,63+1,69)</td> <td>68,01</td> <td>69,71</td> <td>71,40</td> <td>73,09</td> <td>73,09</td> </tr> <tr> <td>Reg.9.1 Regadío</td> <td>200,19 (200,20-0,01)</td> <td>200,18</td> <td>200,17</td> <td>200,16</td> <td>200,15</td> <td>200,15</td> </tr> <tr> <td>Reg.1.2 Leñosos</td> <td>118,90 (119,90-0,996)</td> <td>117,91</td> <td>116,91</td> <td>115,92</td> <td>114,92</td> <td>114,92</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg.4.1 Secano	66,32 (64,63+1,69)	68,01	69,71	71,40	73,09	73,09	Reg.9.1 Regadío	200,19 (200,20-0,01)	200,18	200,17	200,16	200,15	200,15	Reg.1.2 Leñosos	118,90 (119,90-0,996)	117,91	116,91	115,92	114,92	114,92
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																							
Reg.4.1 Secano	66,32 (64,63+1,69)	68,01	69,71	71,40	73,09	73,09																							
Reg.9.1 Regadío	200,19 (200,20-0,01)	200,18	200,17	200,16	200,15	200,15																							
Reg.1.2 Leñosos	118,90 (119,90-0,996)	117,91	116,91	115,92	114,92	114,92																							
Importes previstos a cobrar	<p>En 2015</p> <p>Pago básico</p> <p>Secano: 2 derechos x 66,32 €= 132,64 €</p> <p>Regadío: 8 derechos x 200,19 €= 1.601,52 €</p> <p>Leñosos: 8,5 derechos x 118,9 €= 1.010,65 €</p> <p>Total pago básico: 2.744,81 €</p> <p>Pago verde: 2.744,81 € x 0,5 (coeficiente orientativo)= 1.372,41 €</p> <p>Total: 4.117,22 €</p> <p>En 2019 y 2020</p> <p>Pago básico: 2.724,20 €</p> <p>Pago verde: 1.362,10 €</p> <p>Total: 4.086,30 €</p>																												
OTRAS AYUDAS																													
Ayudas asociadas	Estos cultivos no darían lugar a ninguna ayuda asociada.																												



Ejemplo 5. Explotación de ganado caprino con pastos y cultivos herbáceos. Rioja Alta

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 19 ha No hay cesiones 2014 que modifiquen este dato.
Nº y valor de derechos de pago único	18 derechos de pago único por un valor de 12.000 € .
Importes cobrados en 2014	No se han producido reducciones por incumplimiento de la admisibilidad, por lo que el importe de pago 2014 a incluir en el régimen de pago básico son 12.000 €.
Superficies y explotación declaradas en 2015	Explotación de ovino en el entorno de Nájera con 488 cabras y 52 ha distribuidas en: <ul style="list-style-type: none"> - 36 ha de pastos permanentes - 14 ha cultivos en secano: <ul style="list-style-type: none"> - 6 ha de trigo - 4 ha de cebada - 4 ha de forrajeras herbáceas y avena forrajera - 2 ha de cultivos en regadío de forrajeras herbáceas: <ul style="list-style-type: none"> - 1 ha de alfalfa y - 1 ha de avena forrajera
Comentarios a los datos anteriores: En 2014, el ganadero incrementa de forma importante las superficies declaradas al incluir pastos permanentes, pero el número de derechos se verá limitado por el cupo de 2013 (límite individual).	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	Las "tierras de cultivo" (herbáceos y barbecho), en total 16 ha, sobrepasan las 10 ha, por lo que tiene que cumplir un requisito, que el cultivo mayoritario no supere el 75%. Como el cultivo mayoritario (trigo, con 6 ha) supone un 37,5% sobre el total de tierras de cultivo, cumple .
Superficies de interés ecológico	Las tierras de cultivo superan las 15 hectáreas, por lo que tiene que dejar un 5% de superficies de interés ecológico. La hectárea de alfalfa, aplicando el coeficiente de 0,7, se transforma en 0,7 ha, que supone un 4,4% sobre las 16 ha de tierras de cultivo. No cumple , le haría falta disponer de 0,15 ha suplementarias de alfalfa o de cierta superficie de barbecho hasta alcanzar ese 5%.
Mantenimiento de pastos	En el caso de que las superficies de pastos permanentes estén incluidos en las zonas de pastos medioambientalmente sensibles debe mantenerlas, no roturarlas para cultivar.
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Suponemos que el titular mantiene la actividad ganadera y está registrado en el REGA, por lo que se crearán también derechos de pago básico con las hectáreas de pastos permanentes. Se crearán 19 derechos (valor del cupo de 2013) y se aplicará a la superficie declarada en 2015 (52 ha) un porcentaje de reducción del 36,54% (19/52), dando como resultado: <ul style="list-style-type: none"> - 5,12 derechos de secano (14 x 0,3654) - 0,73 derechos de regadío (2 x 0,3654) - 13,15 derechos de pastos (36 ha x 0,3654)



Importe a asignar al pago básico	6.000 € 12.000 € x 0,5 (coeficiente orientativo)																												
Distribución de importe por regiones	<p>Para asignar el importe que corresponde a cada región se tienen en cuenta las superficies en cada región (13,15 ha en región 1.3 de pastos, 5,12 ha en región 8.1 de secano y 0,73 ha en región 11.1 de regadío) y los coeficientes ponderados de 0,54 para tierras de cultivo de secano, 1,67 para tierras de cultivo de regadío y 0,35 para pastos.</p> <p>El coeficiente de regadío es por lo tanto un 477,14% mayor que el de pastos (1,67/0,35) y el coeficiente de secano, un 154,29% mayor que en pastos (0,54/0,35). Esta será la proporción que habrá que mantener para distribuir el importe en las regiones.</p> <p>Al secano le corresponde un coeficiente de 0,3220, obtenido como $(5,12 \times 1,5429) / ((5,12 \times 1,5429) + (0,73 \times 4,7714) + 13,15)$. Suponen 1.932 € (6.000 € x 0,3220) para la región 8.1.</p> <p>Al regadío le corresponde un coeficiente de 0,1420, obtenido como $(0,73 \times 4,7714) / ((5,12 \times 1,5429) + (0,73 \times 4,7714) + 13,15)$. Suponen 852 € (6.000 € x 0,1420) para la región 11.1.</p> <p>A los pastos le corresponde un coeficiente 0,5360, obtenido como $13,15 / ((5,12 \times 1,5429) + (0,73 \times 4,7714) + 13,15)$. Suponen 3.216 € (6.000 x 0,5360) para la región 1.3.</p>																												
Creación de derechos	<p>Se crean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5,12 derechos de la región 8.1 de secano por un valor medio de 377,34 €/derecho (1.932 €/5,12 derechos) - 0,73 derechos de la región 11.1 de regadío por un valor medio de 1.167,12 €/derecho (852 €/0,73 derechos) - 13,15 derechos de la región 1.3 de pastos por un valor medio de 244,56 €/derecho (3.216 €/13,15 derechos) 																												
CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS																													
Situación de los derechos	<p>Con los valores medios orientativos de 150 €/derecho para la región 9.1 de secano, 200 €/derecho de la región 11.1 de regadío y 50 €/derecho en la región 1.3 de pastos, vemos que el valor de los derechos del interesado es superior en todas las regiones y convergerán a la baja, perdiendo parte de la diferencia con el valor medio de la región.</p> <p>Aplicamos, por ejemplo, un coeficiente orientativo de pérdida de un 25% a la diferencia entre el valor del interesado y el valor medio de la región, lo que resulta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la región 8.1 de secano, disminución de 56,84 €/derecho. $(377,34-150) \times 0,25 = 56,84$ € - En la región 11.1 de regadío, disminución de 241,78 €/derecho. $(1.167,12-200) \times 0,25 = 241,78$ € - En la región 1.3 de pastos, disminución de 48,64 €/derecho. $(244,56-50) \times 0,25 = 48,64$ € 																												
Evolución de los derechos	<p>La variación tiene que hacerse en 5 años, empezando por 2015, por lo que la evolución del valor de estos derechos sería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secano: disminución de 11,368 € anuales (56,84 €/5 años) - Regadío: disminución de 48,356 € anuales (241,78 €/5 años) - Pastos: disminución de 9,728 € anuales (48,64 €/5 años) <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg.8.1 Secano</td> <td>365,97 (377,34-11,368)</td> <td>354,60</td> <td>343,24</td> <td>331,87</td> <td>320,50</td> <td>320,50</td> </tr> <tr> <td>Reg.11.1 Regadío</td> <td>1.118,76 (1.167,12-48,356)</td> <td>1070,41</td> <td>1022,05</td> <td>973,70</td> <td>925,34</td> <td>925,34</td> </tr> <tr> <td>Reg.1.3 Pastos</td> <td>234,83 (244,56-9,728)</td> <td>225,10</td> <td>215,38</td> <td>205,65</td> <td>195,92</td> <td>195,92</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg.8.1 Secano	365,97 (377,34-11,368)	354,60	343,24	331,87	320,50	320,50	Reg.11.1 Regadío	1.118,76 (1.167,12-48,356)	1070,41	1022,05	973,70	925,34	925,34	Reg.1.3 Pastos	234,83 (244,56-9,728)	225,10	215,38	205,65	195,92	195,92
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																							
Reg.8.1 Secano	365,97 (377,34-11,368)	354,60	343,24	331,87	320,50	320,50																							
Reg.11.1 Regadío	1.118,76 (1.167,12-48,356)	1070,41	1022,05	973,70	925,34	925,34																							
Reg.1.3 Pastos	234,83 (244,56-9,728)	225,10	215,38	205,65	195,92	195,92																							
Importes previstos a cobrar	<p>En 2015</p> <p>Pago básico</p> <p>Secano: 5,12 derechos x 365,97 € = 1.873,77 €</p> <p>Regadío: 0,73 derechos x 1.118,76 € = 816,69 €</p> <p>Pastos: 13,15 derechos x 234,83 € = 3.088,01 €</p> <p>Total pago básico: 5.778,47 €</p> <p>Pago verde: 5.778,47 € x 0,5 (coeficiente orientativo) = 2.889,24 €</p> <p>Total: 8.667,71 €</p> <p>En 2019 y 2020</p> <p>Pago básico: 4.892,81 €</p> <p>Pago verde: 2.446,41 €</p> <p>Total: 7.339,22 €</p>																												
OTRAS AYUDAS																													
Ayuda asociada al ganado caprino	Puede solicitar la ayuda asociada para caprino que, utilizando el importe estimado de 6,46 €/animal, supone 3.152,48 €.																												



Ejemplo 6. Explotación de ganado vacuno. Sierra de Rioja Media

DATOS DE PARTIDA															
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 518 ha No hay cesiones en 2014 que modifiquen este dato.														
Nº y valor de derechos de pago único	345 derechos de pago único por un valor de 14.000 €.														
Importes cobrados en 2014	- En pago único: 14.000 € . - En vaca nodriza 28.000 € (fondos europeos) y 3.300 € de prima nacional complementaria (fondos nacionales). Tiene también pagos por la ayuda para desventajas a las explotaciones de vacas nodrizas, que no intervienen en el cálculo de los derechos de pago básico.														
Superficies y explotación declaradas en 2015	En 2015 esta explotación de vacuno de la zona de San Román de Cameros tiene 159 vacas (de más de 24 meses de edad) y 23 bovinos (de 6 a 24 meses). Además dispone de 470 ha de pastos declarados en la comarca de Sierra Rioja Media.														
Comentarios a los datos anteriores: En los casos de ganaderos con pastos se va a producir una disminución generalizada en la declaración de este tipo de superficies en 2015, fruto de la aplicación de un coeficiente de pastoreo más restrictivo.															
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE															
Mantenimiento de pastos	En el caso de que las superficies de pastos permanentes estén incluidos en las zonas de pastos medioambientalmente sensibles debe mantenerlas, no roturarlas para cultivar.														
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO															
Nº de derechos totales a crear	El titular está inscrito en el REGA, por lo que es ganadero y se tiene en cuenta la superficie declarada de pastos para generar los derechos. Se crearán 470 derechos (valor menor entre el cupo 2013 y lo que declara en 2015).														
Importe a asignar al pago básico	Para calcular el importe de pago básico se tienen en cuenta: - 14.000 € pago único (100%) - 14.369,6 € (51,32% de la vaca nodriza) Total: 28.369,6 € A esta cifra se le aplica el coeficiente orientativo 0,5 (0,5 x 28.369,6 €). El importe para asignar el pago básico es de 14.184,8 €														
Distribución de importe por regiones	La explotación está presente exclusivamente en la región 1.3 pastos Sierra Rioja Media, por lo que se asignan todos los importes a esta región.														
Creación de derechos	Se crean: - 470 derechos en región 1.3 pastos de 30,18 €/derecho (14.184,8 €/470 derechos)														
CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS															
Situación de los derechos	Si empleamos el valor medio orientativo de 50 €/ha en la región 1.3, el interesado tiene valores inferiores al 90% del valor medio de la región. Por ello, tienen que aumentar 1/3 de la diferencia entre el 90% del valor de la región (50 €/ha) y el valor medio del interesado (30,18 €/derecho). En concreto, aumentarán 4,94 €/derecho. $(50 \times 0,9) - 30,18 / 3 = 4,94$ €.														
Evolución de los derechos	La variación tiene que hacerse en 5 años, empezando por 2015, a razón de 0,99 € anual (4,94 €/5 años). Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho)														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reg. 1.3 Pastos</td> <td>31,17 (30,18 +0,99)</td> <td>32,16</td> <td>33,14</td> <td>34,13</td> <td>35,12</td> <td>35,12</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Reg. 1.3 Pastos	31,17 (30,18 +0,99)	32,16	33,14	34,13	35,12	35,12
	2015	2016	2017	2018	2019	2020									
Reg. 1.3 Pastos	31,17 (30,18 +0,99)	32,16	33,14	34,13	35,12	35,12									
Importes previstos a cobrar	En 2015 Pago básico: 470 derechos x 31,17 € = 14.649,9 € Pago verde: 14.649,9 € x 0,5 (coeficiente orientativo)= 7.324,95 € Total: 21.974,85 € En 2019 y 2020 Pago básico: 16.506,4 € Pago verde: 8.253,2 € Total: 24.759,6 €														
OTRAS AYUDAS															
Ayuda asociada a las explotaciones de vacas nodrizas	Puede optar a la ayuda asociada para vaca nodriza. Utilizando el importe orientativo de 100,45 €/animal, cobraría 15.971,55 € por las 159 vacas.														
Ayuda asociada a vacuno de cebo	También puede cobrar una ayuda de 774,18 € por el engorde de los 23 terneros (33,66 €/animal de importe estimado).														

Rioja recoge 434 millones de kilos de uva en una campaña complicada

La vendimia 2014 en la DOC Rioja se desarrolló entre el 30 de agosto, cuando comenzaron a cortarse las primeras uvas blancas en Alfaro, hasta el 21 de octubre, casi tres semanas antes que la tardía cosecha de 2013, pero normal si la comparamos con años anteriores. Entre ambas fechas se recogieron en el conjunto de la Denominación 434 millones de kilos de uva, 296,5 millones en La Rioja, y entre ambas fechas, el viticultor tuvo que enfrentarse a una vendimia complicada, sobre todo en su tramo final, debido a la aparición de numerosos focos de botrytis por la abundante lluvia caída en octubre.

Aunque las expectativas de calidad y cantidad que se auguraban durante el invierno se vieron amortiguadas por esta meteorología adversa, el Consejo Regulador se muestra optimista en su balance final de campaña respecto a la calidad de la mayor parte de los vinos elaborados, ya que estima que en torno a 300.000 kilos de uva entraron en bodega en excelentes

condiciones sanitarias antes de la primera semana de octubre.

El último tercio de la vendimia, condicionado por una climatología desfavorable y la elevada susceptibilidad de las uvas a la podredumbre, “ha exigido a los viticultores riojanos demostrar una vez más su buena preparación para afrontar estas situaciones y obtener lo mejor de



Un agricultor de Villamediana recoge la uva. / Ch. Díez

cada explotación mediante una vendimia selectiva”, señala el Consejo Regulador. Y agrega: “los efectos negativos se han visto minimizados en buena parte de los viñedos que habían recibido los tratamientos adecuados, como aclareo de racimos, deshojado, etc., reduciéndose así el porcentaje de uva afectada”.

Los 434 millones de kilos de uva han sido recogidos en las 61.536 hectáreas de viñedo productivo de la DOC, unas 300 hectáreas menos que en la cosecha anterior, de las que 57.665 hectáreas corresponden a variedades tintas y 3.871 a blancas. A la producción total se descontará la uva descalificada por superar el rendimiento máximo por hectárea permitido. El proceso de calificación de los vinos de Rioja, en el que se someten a análisis químico y sensorial todas las elaboraciones realizadas en las diferentes bodegas de la Denominación (unas 4.000 muestras), ha introducido este año novedades con la utilización de nuevas tecnologías informáticas en las catas para agilizar todo el procedimiento y mejorar los controles.

Respecto al mercado, la Sección de Estadística de la Consejería de Agricultura estima que los precios medios de uva percibidos por el agricultor durante la cosecha de 2014 se encuentran dentro del intervalo de 0,75-0,85 €/kg para la tinta y entre 0,85-0,95 €/kg la blanca, dependiendo de las calidades. En la tabla adjunta se puede consultar la evolución de los precios de la uva y del vino cobrados por los viticultores riojanos en la última década.

Precios de uva percibidos por el agricultor en La Rioja (€/kg)

Año	Tinta	Blanca
2003	0,82	0,55
2004	0,96	0,55
2005	0,92	0,56
2006	0,88	0,54
2007	0,92	0,68
2008	0,93	0,68
2009	0,49	0,52
2010	0,52	0,50
2011	0,59	0,57
2012	0,66	0,68
2013	0,75	0,81

Precios del vino percibidos por el agricultor en La Rioja (€/litro)

Año	Tinto	Clarete	Blanco
2003	1,14	1,03	0,77
2004	1,34	1,07	0,88
2005	1,33	1,04	0,89
2006	1,35	1,02	0,95
2007	1,47	1,12	1,10
2008	0,82	0,95	1,02
2009	0,70	0,79	0,76
2010	0,88	0,78	0,80
2011	0,97	0,95	0,95
2012	1,15	1,07	1,23
2013	1,32	1,33	1,51

Fuente: Servicio de Estadística y Registros Agrarios.

Producción de uva en la DOC Rioja. Cosecha 2014 (millones de kg)

	Rioja Alta	Rioja Alavesa	Rioja Baja	Total	Viñedo productivo (ha)
Tinta	163,01	82,20	152,90	398,11	57.665
Blanca	20,64	8,41	6,84	35,89	3.871
Total	183,65	90,61	159,74	434,00	61.536

Fuente: Consejo Regulador de la DOC Rioja.



Costes de cultivo en pera Conferencia

La producción de una hectárea de pera alcanza de media 8.736,56 euros, casi la tercera parte destinados a mano de obra

Texto: **Sergio Mendoza**. Sección de Estadística



Peral en plena floración. / Felisa Ezquerro.

Los cultivadores de pera de La Rioja se están enfrentando en los últimos años a un aumento constante de los costes de producción, debido al incremento del precio de fertilizantes, fitosanitarios, combustibles y demás elementos necesarios en la explotación, así como a la mayor incidencia de algunas plagas y enfermedades. Sin embargo, el precio de venta apenas ha variado, aunque sí se han intercalado campañas de bajos precio en años de abundante cosecha o de otras incidencias externas al sector. Con este artículo se pretende conocer cuáles son los costes actuales de cultivo para saber a partir de qué ingresos sigue siendo atractivo para el agricultor.

Antecedentes

El peral es, tras la uva, el champiñón y el trigo, el cultivo que más aporta a la economía agraria riojana. Además, entre la fruta dulce, es el único que ha logrado incrementar su superficie en las últimas dos décadas, lo que se ha conseguido gracias a una importante reconversión de las variedades tradicionales hacia la Conferencia, que alcanza en la actualidad más del 80% de la superficie total de peral. En 2013 esta superficie ascendía a 2.572 ha, distribuidas fundamentalmente en el extremo noreste de la región y en el entorno del valle del Iregua.

Según datos extraídos del Registro de Explotaciones Agrarias (REA), una explotación media de un agricultor que cultiva pera Conferencia en La Rioja es aquella que posee 4,9 ha de perales, complementadas con otros cultivos como el cereal, la viña, el almendro o el manzano (cuadro 1). De entre la pera Conferencia, más de la mitad de la superficie la ocupan parcelas de menos de una hectárea, situándose la media en 0,6 ha (cuadro 2). Las fincas son regadas a manta y mantenidas con cubierta vegetal permanente. La distribución de los árboles es variable, siendo uno de los más comunes aquel que deja 4 metros de calle y 1,5 metros entre pies. Los perales se forman mayoritariamente en formación libre, aunque también resulta habitual el apoyo sobre estructura portante con diversas formas de conducción.

Calendario de operaciones de cultivo

El tipo de suelo, la formación de los árboles o la orientación comercial del fruto son aspectos que influyen en el manejo de las parcelas, en las operaciones realizadas y, por tanto, en el coste de obtención del fruto. Según sus características los rendimientos son también muy variables; pueden oscilar entre los 20.000 kg/ha para perales ubicados en zonas poco apropiadas y los más de 35.000 kg/ha. Para este estudio se ha tomado como referencia una explotación

media como la descrita anteriormente, formada en palmeta, en la que se realizan unas operaciones de cultivo que tratan de reflejar el manejo habitual de los perales riojanos. Las operaciones y la maquinaria requerida se muestran en el cronograma adjunto.

Cuadro 1. Explotación media por ha de peral

Explotación media	ha
Viña	1
Almendro	0,12
Manzano	0,12
Olivar	0,11
Melocotonero	0,11
Cereales	3,69
Otros cultivos	3,15

Cuadro 2. Número de parcelas por estrato de superficie

Superficie pera Conferencia	Nº parcelas	ha
< 0,5 ha	2.134	559,68
0,5-1 ha	799	554,28
1-2 ha	324	443,37
2-3 ha	77	186,40
3-5 ha	45	171,34
5-7 ha	15	84,54
7-9 ha	5	39,58
> 9 ha	5	70,74

Calendario de operaciones de cultivo

MES	OPERACIONES	MAQUINARIA Y EQUIPOS	MANO DE OBRA UNIDADES	Ud./ha
ENERO	Poda y limpieza	Tijeras eléctricas	70 h/ha	70
		Sacar a la calle	7 h/ha	
		Trituradora	2,5 h/ha	2,5
FEBRERO				
MARZO	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Abonado de fondo	Abonadora	1,8 h/ha	1,5
	Control de malas hierbas	Pulverizador	1,5 h/ha	1,2
		Trituradora	2 h/ha	2
ABRIL	Incorporación de quelatos	Pulverizador	2,3 h/ha	2
	Riego	Riego (x1)	3 h/ha	
	Tratamiento fitosanitario + abono foliar	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 kg/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
MAYO	Tratamiento fitosanitario + abono foliar	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario (lavado)	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario + regulador crecimiento	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
		Pulverizador	1,5 h/ha	1,2
		Trituradora	2 h/ha	2
JUNIO	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario (lavado)	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Control de malas hierbas	Pulverizador	1,5 h/ha	1,2
		Trituradora	2 h/ha	2
	Abonado de cobertera	Abonadora	1,8 h/ha	1,5
	Riegos	Riego (x1)	3 h/ha	
JULIO	Tratamiento fitosanitario (lavado)	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Incorporación de quelatos	Pulverizador	2,3 h/ha	2
	Control de malas hierbas	Pulverizador	1,5 h/ha	1,2
		Trituradora	2 h/ha	2
	Aclareo	Aclareo	60 h/ha	60
Riegos	Riego (x3)	9 h/ha		
AGOSTO	Tratamiento fitosanitario (lavado)	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Riegos	Riego (x4)	12 h/ha	
	Control de malas hierbas	Trituradora	2 h/ha	2
		Remolque	4 h/ha	4
	Cosecha	Elevador	40 h/ha	40
		Recolección	150 h/ha	
SEPTIEMBRE	Tratamiento fitosanitario + aminoácidos	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Riegos	Riego (x2)	6 h/ha	
	Abonado de cobertera	Abonadora	1,8 h/ha	1,5
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,3 h/ha	1
	Control de malas hierbas	Trituradora	2 h/ha	2
OCTUBRE	Control de malas hierbas	Pulverizador	1,5 h/ha	1,2
NOVIEMBRE	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	2 h/ha	1
	Tratamiento fitosanitario	Atomizador	1,2 h/ha	1
DICIEMBRE				

Cuadro 3. Consumo medio de productos fitosanitarios

Sustancia activa	Dosis	Ud.
Glifosato	15	l/ha
Abamectina 1,8%	2,4	l/ha
Aceite de parafina	7	l/ha
Captan 50%	2,5	kg/ha
Cipermetrin 10%	3,2	kg/ha
Clorpirifos 75%	3,4	kg/ha
Clortalonil 50%	2,5	l/ha
Difenoconazol 25%	0,6	l/ha
Fenoxicarb 25%	0,6	kg/ha
Fosetil AI 80%	5	kg/ha
Fosmet 50%	2,5	kg/ha
Imidacloprid 20%	2,25	l/ha
Kresoxim metil 50%	0,2	kg/ha
Paclobutrazol 25%	2	l/ha
Sulfato cuprocálcico 20%	7,5	kg/ha
Tebuconazol 25%	0,5	kg/ha
Tiacloprid 48%	0,3	l/ha
Urea cristalizada 46%	33	kg/ha
Secante	12,5	l/ha
Jabón	4	l/ha
Surfactante	2	l/ha

Costes variables

Son aquellos costes generados en el transcurso de la campaña, cuya cuantía varía en función de las operaciones realizadas y de la utilización de insumos.

Fertilizantes

El abonado básico de los perales incluye un abonado de fondo a la salida del invierno y dos o tres pases de abonado de cobertura a lo largo del ciclo vegetativo, conforme a las características del suelo.

Pero, además, para la obtención de una pera de buen calibre y calidad, los agricultores deben realizar otras aplicaciones, entre las que se incluyen la adición al suelo de quelato de Fe y de ácidos húmicos, y la aplicación por vía foliar de aminoácidos y microelementos, incorporados con los tratamientos fitosanitarios.

Fitosanitarios

El éxito de los tratamientos fitosanitarios depende en buena medida del seguimiento de las indicaciones del etiquetado y de la correcta combinación de productos que traten de evitar la generación de resistencias. Para ello, los agricultores emplean un amplio abanico de productos de entre todos los disponibles, variable en función del estado sanitario de las parcelas y de criterios técnicos y económicos. Una posible lista de sustancias empleadas es la contemplada en el cuadro 3.

A lo largo del año se suman alrededor de 22 tratamientos, combinando fundamentalmente sustancias insecticidas con fungicidas. Además, durante el periodo de desarrollo del fruto, se realizan en algunas ocasiones pases previos con jabón para la eliminación de la melaza que desprende la sila y mejorar la eficiencia de los tratamientos. También se incluye en primavera un regulador de crecimiento para reducir el vigor de los árboles.

Para el mantenimiento de la cubierta vegetal del suelo, se realizan unos 6 pa-

ses de segadora. El espacio entre líneas se mantiene sin embargo desnudo, para lo que se aplica regularmente glifosato desde primavera a otoño.

Carburantes y lubricantes

El consumo de combustible y lubricante a cargo del tractor se ha calculado teniendo en cuenta los precios medios del gasoil B y del lubricante en 2014, la potencia nominal del tractor y el factor de carga. Los tractores más comúnmente utilizados en fruticultura tienen una potencia de entre 60 y 90 CV.

Reparaciones y mantenimiento

El coste de reparaciones de equipos y mantenimiento se ha calculado para cada máquina en función de sus características.

Mano de obra directa

En el cálculo del coste de la mano de obra se han tenido en cuenta dos tipos de actividades. Por un lado, las realizadas sobre el tractor para la aplicación del abonado, los productos fitosanitarios y el mantenimiento del suelo, efectuadas por lo general directamente por el propio agricultor, y para lo que se ha considerado además del tiempo de ejecución de la labor, el necesario para la preparación de los formulados. Por otro lado, las realizadas a mano y que requieren un gran número de horas de trabajo, para lo que

La mano de obra supone un alto porcentaje en los costes de producción. / Óscar Solorzano



Costes de cultivo de pera Conferencia

Costes variables de materias primas y productos	€/ha	% gastos
Fitosanitarios	899,47	10,30%
Fertilizantes	477,15	5,46%
Total	1.376,62	15,76%

Costes variables de maquinaria	€/ha	% gastos
Carburantes y lubricantes	665,41	7,62%
Reparaciones y mantenimiento	566,20	6,48%
Total	1.231,61	14,10%

Otros costes variables	€/ha	% gastos
Mano de obra	2.763,09	31,63%
Total	2.763,09	31,63%

Costes fijos pagados	€/ha	% gastos
Seguros e impuestos maquinaria	14,08	0,16%
Seguro agrario	647,29	7,41%
Contribuciones	12,00	0,14%
Alojamiento de maquinaria	7,55	0,09%
Total	680,92	7,79%

Costes de amortizaciones	€/ha	% gastos
Amortización de maquinaria	1.083,25	12,40%
Intereses de maquinaria	46,13	0,53%
Amortización de cultivo permanente	927,51	10,62%
Interés del cultivo permanente	92,75	1,06%
Total	2.149,64	24,61%

Otros costes calculados	€/ha	% gastos
Canon Comunidad de Regantes	150,00	1,72%
Renta de la tierra	358,60	4,10%
Intereses del capital circulante	26,08	0,30%
Total	534,68	6,12%

TOTAL GASTOS	8.736,56	100,00%
---------------------	-----------------	----------------

se suelen emplear trabajadores. Entre ellas se encuentran el aclareo de frutos, la recolección, la poda y el riego.

Costes fijos

Por coste fijo se entiende aquel que se genera en la explotación independientemente de cuánto o cómo se produzca, o de las circunstancias coyunturales del cultivo, y su reparto debe ser equitativo entre todos los cultivos que conforman la explotación.

Amortización de maquinaria e intereses

Para el cálculo de la amortización se tiene en cuenta tanto el desgaste por

uso como el desgaste por obsolescencia. Para el cálculo del uso de los distintos equipos, se han tenido en cuenta las necesidades de una explotación media (cuadro 2). En el caso del tractor, de las 985 horas de uso anual, 95,5 corresponden a las necesidades de una hectárea de peral.

Los intereses de la maquinaria representan un coste de oportunidad frente al dinero invertido, calculados a un tipo del 1%.

Alojamiento

El coste de alojamiento se calcula como un porcentaje sobre el valor de adquisición de la maquinaria.

Seguros e impuestos de maquinaria

Se trata de un coste estimativo en seguros y en impuestos aplicados a la maquinaria.

Contribuciones

Hace referencia al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Amortización de la plantación e interés

Los costes de plantación y el mantenimiento del cultivo hasta que éste alcanza la plena producción deben amortizarse proporcionalmente a lo largo de la vida útil de la plantación. Se considera como periodo de implantación los cinco primeros años, de un total de 25 años de cultivo. A los costes de plantación y mantenimiento de estos cinco primeros años se le restan los ingresos logrados por las cosechas parciales del cuarto y quinto año.

La inversión realizada en la implantación del cultivo genera un coste de oportunidad, calculado a un tipo de interés del 1%.

Otros costes

Agua de riego

El riego a manta característico de este cultivo se suele realizar por gravedad, con agua procedente de la red de acequias de la comunidad de regantes correspondiente, a la que se paga una cuota anual por hectárea independientemente del agua consumida. En el caso de que fuera necesario hacer una elevación previa del agua o se utilizaran sistemas de riego a presión, habría que computar un coste variable en función del agua consumida.

Seguro agrario

La protección de la cosecha frente a condiciones meteorológicas adversas implica la contratación de un seguro.

Renta de la tierra

El dinero que se deja de ingresar por la utilización del terreno genera un coste de oportunidad que se computa como renta de la tierra. Se ha utilizado como referencia el canon de arrendamiento medio de una tierra de labor de regadío en las comarcas de Rioja Media y Alta en el año 2013.

Intereses del capital circulante

El capital circulante, compuesto por aquellos bienes que se consumen a lo largo del año, incurre en un interés perdido que se calcula a un tipo del 1%.

Resultados

El coste medio del cultivo de una hectárea de pera Conferencia es de 8.736,56 €. De ellos, un 31,63% corresponde a la mano de obra, y un 24,61% a las amortizaciones de la maquinaria y del cultivo permanente. Los costes de los insumos (fitosanitarios, fertilizantes, combustible) por su parte alcanzan el 23,38% (gráfico 1).

De estos datos se infiere que el peso del incremento de estos insumos sobre los costes es moderado. Sin embargo, la búsqueda de rendimientos más elevados, a través de la implantación en terrenos más adecuados, una poda correcta o el porte de los árboles, tiene escasa incidencia en el nivel de costes, pero sí influye decididamente en el umbral de rentabilidad (gráfico 2).

Mención especial. Fuego bacteriano

El fuego bacteriano es una enfermedad que se ha instalado en los últimos años en nuestra región y que está teniendo especial incidencia en Rioja Baja. Ante la falta de tratamientos curativos eficaces y



Perales afectados por el fuego bacteriano./ Ch. Diez

la virulencia de sus efectos, los agricultores de las zonas más afectadas están dedicando parte de su tiempo a tratar de evitar su avance. Para ello, se realizan inspecciones periódicas minuciosas en busca de brotes infectados, que se cortan y eliminan inmediatamente siguiendo las recomendaciones de la Consejería de Agricultura. Los árboles más afectados son arrancados y destruidos, y repuestos a mano al año siguiente. Además, en ocasiones se añaden a los tratamientos varias sustancias, muchas de ellas de eficacia no

contrastada, y otras de carácter preventivo de precio elevado. Todo esto supone un incremento del coste de producción y una merma de rendimiento a tener en cuenta. Para una tasa de reposición de árboles del 1% y un tratamiento a base de *Bacillus subtilis* (uno de los dos productos que actualmente cuentan con autorización definitiva para su uso contra el fuego bacteriano) se ha calculado un coste de 460 €/ha, lo que supone incrementar el coste del kilo de pera en hasta 0,02 € según rendimientos.

Gráfico 1. Distribución porcentual de costes de cultivo de pera Conferencia

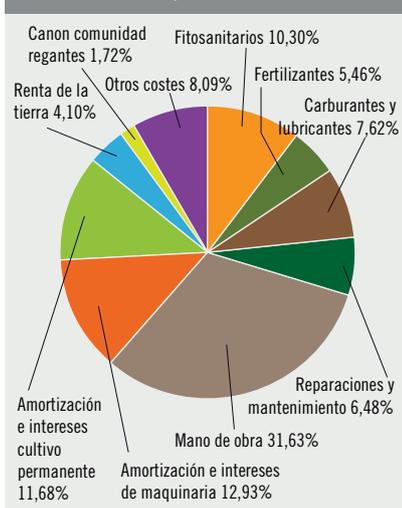
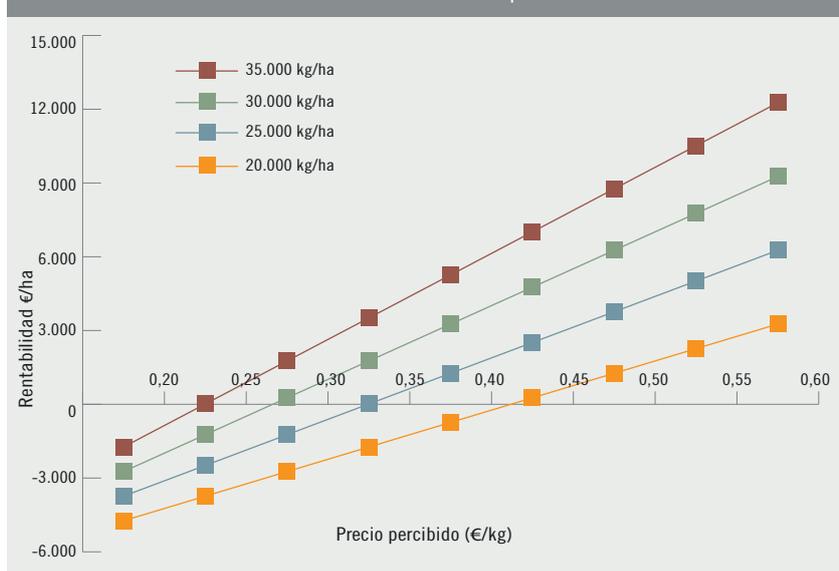


Gráfico 2. Análisis de sensibilidad del cultivo de pera Conferencia





Difusor de confusión sexual en ciruelo.

Uso sostenible de los productos fitosanitarios

Obligaciones que deben cumplir los agricultores sobre la gestión integrada de plagas, el asesor, el cuaderno de explotación y el carné de manipulador

Texto y fotografías: **Felisa Ezquerro y Elena Monfort**

Área de Investigación, Transferencia Tecnológica y Sanidad Vegetal. CIDA

En septiembre de 2012 se publicó el Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Con esta publicación se produce una notable modificación de la normativa vigente hasta ese momento en materia de comercialización y uso de productos fitosanitarios, haciendo especial hincapié al respeto por el medio ambiente y a la protección de la salud humana a través del uso racional de productos fitosanitarios.

Un amplio rango de sectores se ven afectados de una u otra manera por el contenido de esta normativa, desde los

usuarios profesionales en ámbitos agrarios (agricultores) y los usuarios profesionales en ámbitos no agrarios (tratamientos en

jardines, carreteras, campos de golf, viveros, centrales hortofrutícolas...), hasta los vendedores de estos productos.

Ya que una gran parte de estas medidas van dirigidas a los usuarios profesionales agrarios (agricultores), nos centraremos en este artículo en elaborar un resumen de las obligaciones que deben cumplir. Como medidas de mayor relevancia, cabe destacar la gestión integrada de plagas, la figura del asesor, la ampliación del contenido del cuaderno de explotación y el carné de aplicador.



Trampa delta para grafolita en melocotón.

Gestión integrada de plagas

La gestión integrada de plagas consiste en la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad cuando sea posible a los métodos no químicos, y optando por las prácticas y productos con menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con los principios generales de la gestión integrada de plagas, la vigilancia de los organismos nocivos se realizará a través de instrumentos adecuados tales como las observaciones en el terreno, los sistemas de alerta, el uso de modelos de predicción para enfermedades, los conteos para determinar la presencia y densidad de plaga, las trampas, la utilización de umbrales de tolerancia, así como las recomendaciones del asesor. Con la información obtenida de esta vigilancia, el asesor adoptará las medidas más adecuadas para el control de las plagas y enfermedades, optando siempre que sea posible por métodos no químicos. En el caso de que esto no sea posible o resulten insuficiente las estrategias anteriores, y por tanto sea necesario realizar una intervención química, se deberá

elegir siempre el producto fitosanitario adecuado para la plaga y el cultivo a tratar, la dosis y el momento idóneo, teniendo en cuenta además la alternancia de productos químicos de distintas familias, para así evitar resistencias.

La gestión integrada de plagas es obligatoria para todas las explotaciones desde el 1 enero de 2014.

Nueva figura, el asesor

Para poder abordar la gestión integrada de plagas, el Real Decreto recoge la obligación por parte de las explotaciones de disponer de un asesoramiento en esta materia. No obstante, cabe señalar que están exentas de contar con este tipo de asesoramiento las producciones acogidas a sistemas como agricultura ecológica, producción integrada y ATRIAS, así como a otros sistemas de producción certificada aprobados por el Comité Fitosanitario Nacional, y aquellas explotaciones que por sus propias características se considera que conllevan una baja utilización de productos fitosanitarios. Estas

situaciones aparecen recogidas en un cuadro denominado “cultivos exentos de asesoramiento” que puede ser consultado en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama). En el número 54 de esta publicación ya se recogió un resumen de los cultivos más habituales en La Rioja indicando si necesitaban o no asesoramiento.

El asesor en gestión integrada de plagas será un técnico con la formación adecuada recogida en el Real Decreto, e inscrito en el registro oficial de productores y operadores (ROPO). Entre sus actuaciones, tiene la obligación de cumplimentar la documentación de asesoramiento publicada por el Ministerio y que incluye un contrato entre el asesor y el agricultor, la descripción de la explotación y el registro de las actuaciones fitosanitarias. En este registro, el agricultor deberá anotar todos los tratamientos realizados en su explotación de acuerdo con las recomendaciones del asesor. En dos ocasiones a lo largo de la campaña, el asesor validará a través de su firma el registro, manifestando de este modo conformidad o discon-

formidad con lo que allí viene reflejado. **Las guías de gestión integrada de plagas** son una herramienta de trabajo que tienen la finalidad de servir de ayuda al técnico asesor en su tarea, así como a las del usuario profesional.

En su contenido están recogidos los principios generales de la gestión integrada de plagas, una serie de medidas específicas para zonas sensibles y espacios naturales, y un listado de las plagas, enfermedades y malas hierbas más importantes en el cultivo objeto de la guía.

El pilar básico de la guía es un cuadro de estrategia en gestión integrada de plagas, donde se recogen diferentes métodos de seguimiento, los umbrales de intervención, así como las posibles medidas a adoptar. Esta información se amplía en una ficha descriptiva para cada plaga o enfermedad.

Las guías han sido elaboradas por expertos de las distintas comunidades autónomas y aprobadas por el Comité Fitosanitario Nacional. Actualmente, se

han publicado las guías de uva de vinificación y de mesa, olivo, cítricos, frutales de pepita y cereales, que están disponibles en la página web del Magrama.

Cuaderno de explotación

La obligación de contar con el cuaderno de explotación ya existía desde el año 2007, y venía regulada en la Orden APA/326/2007, donde se indicaba que es el propio agricultor el responsable de rellenarlo.

La publicación del RD 1311/2012 aporta gran cantidad de novedades en el contenido del cuaderno y supone una ampliación del mismo. Todos los campos que debe contener vienen recogidos en el Anexo III parte I del RD y se indican en el cuadro adjunto.

A toda esta información se deben añadir dos registros que venían regulados en la Orden APA/326/2007 y que son obligatorios, puesto que esta normativa aun continúa en vigor. Nos referimos al registro de cosecha comercializada, en el que se debe

incluir el producto que se comercializa, la cantidad vendida, así como el nombre y la dirección del cliente o receptor.

En caso de que el propio agricultor realice análisis de plaguicidas durante la campaña, bien por propia voluntad o por exigencias del sistema de producción al que esté acogido (agricultura ecológica, producción integrada, así como otras marcas de calidad) deberá incluir el registro de análisis de productos fitosanitarios, que contendrá nombre del vegetal, tierra o agua que se analiza, la sustancia activa detectada, el número de boletín de análisis y el laboratorio que lo realiza.

Para terminar con el contenido del cuaderno de explotación, se detalla a continuación la documentación que se debe conservar junto al mismo durante al menos 3 años desde su fecha de emisión:

- Facturas de adquisición de productos fitosanitarios.
- Contratos con empresas o personas que realicen tratamientos fitosanitarios.
- Certificados de inspección de equipos de

Parte A: Información general

Datos generales de la explotación

- Nombre, dirección y nº de registro de la explotación.
- Nombre, apellidos y NIF del titular.
- Personal o empresa que interviene en el tratamiento fitosanitario con el correspondiente carné.
- Identificación del asesor si la explotación lo requiere.
- Agrupación o entidad de asesoramiento oficialmente reconocida a la que pertenece (en su caso).
- Si se encuentra total o parcialmente en zonas de protección (Red Natura 2000).
- Identificación de pozos y masas de agua superficiales utilizadas para captación de agua de consumo humano que puedan verse afectadas por el tratamiento y distancia.
- Para cada equipo de aplicación propio: fecha de adquisición o de última inspección y número inscripción en el ROMA.

Identificación de las parcelas

- Relación de parcelas de la explotación, especificando para cada una de ellas:
- Número de orden correlativo de las parcelas.
- Referencia SIGPAC (municipio, polígono, parcela y recinto).
- Superficie (en hectáreas).
- Uso SIGPAC (VI, FY, TA, OV...) Aprovechamiento (forestal, pastos, cultivo). En cultivos leñosos, indicar especie y variedad.
- Sistema de cultivo. Secano o regadío indicando el tipo de riego. Aire libre o protegido indicando el tipo de protección.
- Si la producción está amparada bajo algún sistema de certificación, como agricultura ecológica, producción integrada o ATRIAS.

Parte B: Información de tratamientos fitosanitarios

Para cada tratamiento que se realice en la explotación se debe registrar:

- Fecha de tratamiento.
- Número de identificación de la parcela (nº correlativo de la parte A). Local o medio de transporte tratado.
- Plaga a controlar.
- Identificación del aplicador y asesor (en su caso).
- Cultivo, especie y variedad (en cultivos herbáceos con semilla tratada, indicar producto utilizado).
- Superficie tratada en hectáreas (volumen en m3 en tratamiento de locales).
- Producto fitosanitario aplicado indicando el nombre comercial y el número de registro.
- Identificación de la maquinaria o equipo empleado.
- Cantidad en kilogramos o litros del producto fitosanitario utilizado en el tratamiento.
- Valoración de la eficacia del tratamiento.
- Otras observaciones pertinentes.

- aplicación de productos fitosanitarios.
- Justificantes de entrega de envases vacíos.
- Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios.
- Documentación relativa al asesoramiento.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.

No existe un formato definido para cumplimentar el cuaderno de explotación, es decir, que mientras se cumpla con el contenido, cada agricultor puede optar por utilizar cualquiera de los medios que tenga a su disposición, entre los que podemos señalar el cuaderno del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicado en su página web, el cuaderno de explotación telemático elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja, del que se ofrece información más detallada en la página 14, así como cualquier otro publicado por distintas Comunidades Autónomas, sindicatos agrarios o casas comerciales.

Carné de aplicador

Es necesario recordar la obligación de estar en posesión de un carné de aplicador por parte de los agricultores que realicen tratamientos fitosanitarios, y que, en función de donde se lleven a cabo, deberá tener distinto nivel:

- Básico. Usuarios profesionales que realicen los tratamientos en su propia explotación, sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. Asimismo, será necesario para el personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios
- Cualificado. Usuarios profesionales que realicen tratamientos empleando personal auxiliar, así como para el personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios
- Fumigador. Usuarios profesionales que aplican tratamientos con productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales, o generen gases de esta naturaleza. Para obtener este carné es necesario haber adquirido previamente los niveles básico

Armario específico para los productos fitosanitarios.



- o cualificado.
- Piloto aplicador. Personal que realiza tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves.

A partir del 26 de noviembre de 2015, ningún agricultor podrá comprar productos fitosanitarios si no dispone del carné adecuado.

Además de estas medidas, existen otras no menos importantes e igualmente obligatorias para todas las explotaciones, que hacen referencia al almacenamiento y utilización de los productos fitosanitarios, donde se pueden incluir aspectos tales como la preparación de las mezclas, la carga del depósito, la mezcla en campo de los productos y la limpieza de los equipos de tratamientos.

Almacenamiento

Para almacenar los productos fitosanitarios se utilizarán armarios o cuartos con cerradura, separados y dotados de suficiente ventilación. Estos se encontrarán alejados de masas de agua superficiales, pozos de extracción de agua o zonas con posibilidad de inundarse en caso de crecidas.

Se colocarán a la vista los consejos de seguridad para su utilización y los teléfonos de emergencia a los que acudir en el caso de producirse un accidente durante su uso. Igualmente, se dispondrá de un

contenedor con bolsa de plástico para almacenar los envases dañados, vacíos o restos de producto hasta su entrega al gestor autorizado, así como de los medios adecuados para recoger posibles derrames.

Los productos fitosanitarios deberán estar separados del resto de enseres del almacén, especialmente del material vegetal y de los productos de consumo humano o animal. Se guardarán cerrados, en posición vertical, con el cierre hacia arriba y con la etiqueta original íntegra y legible.

Utilización de productos fitosanitarios

En la utilización de los productos fitosanitarios, el agricultor debe tomar una serie de medidas no solo en el momento de la aplicación, sino también en las labores previas a ella y tras finalizar el tratamiento. La forma en que se lleven a cabo estas operaciones tendrá repercusión tanto en la efectividad del tratamiento, como en la protección del medio ambiente y en la salud del aplicador.

Antes de la aplicación

El **transporte** de los productos fitosanitarios hasta el lugar donde vayan a ser utilizados, se realizará de forma que no se produzcan vertidos. Por ello, los envases se transportarán bien sujetos,



Punto de toma de agua.



Interrupción del tratamiento al final de la calle. / Ch. Díez

cerrados, colocados verticalmente y con la apertura hacia la parte superior, permaneciendo cerrados hasta en el momento de su utilización, para impedir derrames accidentales.

Con el fin de evitar la contaminación de las masas de agua, la carga de los equipos no deberá realizarse directamente desde pozos, cauces o puntos de almacenamiento, excepto en el caso de que se utilicen equipos con dispositivos antirretorno, o

cuando el punto de captación se encuentre más alto que la boca de llenado.

La **mezcla o dilución** de los productos fitosanitarios se realizará en el propio depósito, salvo que la correcta utilización de los mismos requiera una dilución previa. Para poder hacerlo de forma continua, se utilizarán dispositivos incorporadores. Ahora bien, si el equipo no dispone de este tipo de dispositivo, el producto se añadirá una vez

tengamos el depósito con la mitad de agua, prosiguiendo después con el llenado completo.

La cantidad de producto y el volumen de agua se deberán calcular de acuerdo con la dosis y el desarrollo del cultivo, procurando que no queden excedentes en el interior del depósito. Los envases que se vacíen al preparar la mezcla y la carga deberán ser enjuagados manualmente tres veces, o mediante un dispositivo de presión. Las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento.

En las tareas de **carga, regulación y comprobación** de equipos hay que respetar una distancia mínima de 25 m a masas de agua superficial, reduciéndose a 10 m en el momento de la carga si el equipo cuenta con dispositivos mezcladores-incorporadores.

Durante la aplicación

No se debe realizar ningún tipo de tratamientos cuando el viento sea superior a 3 m/s para evitar, por una parte, una incorrecta aplicación y por otra, una contaminación de las parcelas colindantes o masas de agua como consecuencia de la deriva.

Se interrumpirá el tratamiento en los giros y al finalizar la calle, de ese modo se evitará tratar zonas que no sean objeto de la aplicación.

En el momento de la aplicación del producto fitosanitario, se deberá respetar una banda de seguridad de 5 m respecto a las masas de agua superficiales, con excepción de las acequias. Esta distancia se ampliará a un mínimo de 50 m en el caso de que se trate de agua para consumo humano y pozos con la misma finalidad. Así mismo, cualquiera de los pozos situados en la parcela tratada deberá cubrirse durante el tratamiento.

Después de la aplicación

Una vez finalizado el tratamiento, se tomarán unas series de medidas en la eliminación de los restos de producto y en la limpieza de la maquinaria. Los excedentes de producto se eliminarán en la misma parcela, previa dilución, para evitar que se exceda la dosis máxima admisible y en ningún caso se podrán lavar los equipos a una distancia menor a 50 m de las masas de agua superficiales.



Mosquero para *Drosophila suzukii*.

Alimentos de LA RIOJA



Son los nuestros, son de calidad

